

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de la Guerra.

Ley concediendo fuerza de Ley, con carácter retroactivo desde la fecha de su promulgación, a los Decretos que se indican expedidos por este Ministerio.—Páginas 1857 y 1858.

Ministerio de la Gobernación.

Ley declarando Leyes de la República los Decretos que se insertan, expedidos por este Ministerio.—Páginas 1858 y 1859.

Ministerio de Economía Nacional.

Ley declarando Leyes de la República los Decretos que se insertan, promulgados por el Gobierno provisional de la República y refrendados por el Ministro de este Departamento.—Páginas 1859 y 1860.

Ministerio de la Guerra.

Decreto concediendo el empleo de General de división de la Guardia civil, en situación de segunda reserva, al General de brigada de dicho Instituto, en situación de primera reserva, D. Antonio Juliá Noguera. Página 1860.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto disponiendo que para el pró-

ximo curso académico de 1931-32 regirá en las Facultades de Ciencias el plan de estudios provisional que se inserta.—Páginas 1860 y 1861.

Ordenes resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por cuarto turno, correspondientes a las vacantes de Maestras del primero y segundo Escalafón.—Páginas 1861 a 1865.

Otra disponiendo que los aspirantes admitidos al concurso para proveer en propiedad las Escuelas vacantes en el Valle de Arán realicen las prácticas en el Grupo escolar Cervantes, de Madrid, bajo las órdenes del Director de dicho Grupo escolar y del Inspector de Primera enseñanza de dicho territorio.—Página 1865.

Administración Central.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Nombrando a los señores que se indican para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Policía Española y relación de los opositores admitidos a las mismas.—Página 1865.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Disponiendo se publique en la GACETA el Escalafón de los funcionarios administrativos de este Departamento activos, excedentes y ce-

santes, totalizado en 30 de Junio del corriente año.—Página 1870.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aplazando las oposiciones a las Cátedras que se indican, convocadas para el 21 del actual, hasta tanto se determine lo que proceda, como consecuencia de la reorganización de las Escuelas Normales.—Página 1871.

Otorgando a los Maestros y Maestras que se indican los traslados que se mencionan.—Página 1871.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el tercer trimestre de 1930.—Página 1871.

FOMENTO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando hallarse vacantes tres plazas de Ingenieros subalternos del Cuerpo de Minas en la Sección de Combustibles y otra de Jefe de dicha Sección.—Página 1872.

Dirección general de Ganadería.—Enseñanza y Labor Social.—Relación de títulos de Veterinarios expedidos conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 del actual.—Página 1872.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—TOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 26.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se concede fuerza de Ley, con carácter retroactivo desde

la fecha de su promulgación, a los Decretos expedidos por el Ministerio de la Guerra que a continuación se expresan:

Decreto de 22 de Abril del año actual sobre promesa de adhesión y fidelidad a la República, por los Generales en situación de actividad o reserva, y todos los Jefes y Oficiales y asimilados que no estén en la de retirados o separados del servicio.

Decreto de 25 del citado mes determinando que los responsables de la falta grave de deserción y los prófugos a quienes alcanzan los beneficios

del Decreto de indulto general de 14 del mismo mes, sólo prestarán servicio en filas cuando se encuentren en ellas los de su reemplazo, debiendo, en otro caso, pasar a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.

Decreto de 25 del mismo mes sobre concesión del pase a situación de segunda reserva o retirado, con el sueldo que disfruten en su empleo, a los Generales, Jefes y Oficiales y asimilados que lo soliciten en el plazo que se determina.

Decreto de 29 del citado mes acla-

rando el anterior, por lo que respecta a las ventajas y sueldo de que disfrutaban los que se acogan a los beneficios del Decreto que antecede.

Decreto de igual fecha suprimiendo las Ordenes Militares de Santiago, Montesa, Alcántera y Calatrava, y disolviendo el Tribunal de las mismas.

Decreto de 11 de Mayo del año actual disponiendo que la jurisdicción de los Tribunales de Guerra queda reducida a los hechos o delitos esencialmente militares de que aquélla conoce por razón de la materia, desapareciendo la competencia basada en la calidad de la persona o el lugar de ejecución, y suprimiendo el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Decreto de 13 de igual mes creando un Consejo director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, que tendrán, respecto de ellas, todas las facultades y atribuciones conferidas al disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Decreto de 15 de Mayo del año actual concediendo ingreso en el Cuerpo de Inválidos militares a los Jefes y Oficiales declarados inútiles por pérdida total de la visión.

Decreto de igual fecha concediendo a los Oficiales menores y guardias del Cuerpo de Alabarderos el retiro en las condiciones que expresa.

Decreto de 18 del mismo mes reorganizando los Colegios de Huérfanos de María Cristina, Santiago, Santa Bárbara y San Fernando e Inmaculada Concepción.

Decreto de 25 del mismo mes reorganizando el Ejército activo permanente de la Península e islas adyacentes.

Decreto de 2 de Junio del año actual respecto de la jurisdicción de los Tribunales de Guerra y atribuciones de los Auditores.

Decreto de 16 de dicho mes de Junio suprimiendo las Zonas de Reclutamiento y Depósitos de Reserva, y creando los Centros de Movilización.

Decreto de igual fecha suprimiendo la dignidad de Capitán general y la categoría de Teniente general y determinando sueldo e insignias que ha de ostentar el General de División a quien se designe para mando o inspección de tropas, sobre unidades superiores a la División.

Decreto de la misma fecha derogando el artículo 5.º del de 24 de Febrero de 1930, que establecía igualdad de sueldo para Jefes y Oficiales colocados y disponibles, estableciendo, como consecuencia, la mitad de su haber para los disponibles voluntarios: el 80 por 100 para los Generales.

Jefes y Oficiales disponibles forzosos, y estableciendo la amortización total de las vacantes donde exista excedente.

Decreto de igual fecha suprimiendo las Regiones militares y estableciendo atribuciones de los Generales de División y de Brigada sobre tropas y servicios no divisionarios que se determinan.

Decreto de la misma fecha reorganizando las Cajas de Recluta.

Decreto de 18 del mismo mes suprimiendo las categorías de asimilados a General de División en los Cuerpos Jurídico, Intendencia, Intervención y Sanidad militar, y determinando cuáles han de ser las categorías superiores en estos Cuerpos.

Decreto de 23 de Junio concediendo beneficios para el retiro a las clases de tropa de segunda categoría y asimilados y personal que no esté comprendido en los de 25 de Abril y 28 de Mayo ya citados.

Decreto de 24 de igual mes concediendo los beneficios de retiro, con el empleo que ostenten, a los Generales, Jefes y Oficiales ascendidos por méritos de guerra, de los sujetos a revisión.

Decreto de 30 de Junio refundiendo las Academias militares en tres, que son: de Infantería, Caballería e Intendencia; Artillería e Ingenieros y Sanidad, y determinando los Centros de perfeccionamiento que habrá: Escuela de Tiro, Escuela de Equitación militar, Escuela central de Gimnasia, Escuela de Automovilismo, Centro de Transmisiones y Escuela Superior de Guerra.

Decreto de 1.º de Julio del año actual sobre concesión de abono de tiempo a las fuerzas del Ejército en el destacamento de Cabo Jubay.

Decreto de 4 de igual mes sobre funcionamiento del Ministerio público en el Ramo de Guerra.

Decreto de igual fecha reorganizando el Ministerio de la Guerra y creando el Estado Mayor Central y determinando las funciones del Consejo Superior de la Guerra, que también se crea.

Decreto de 10 de Julio concediendo ingreso en Inválidos a las clases e individuos de tropa que durante su permanencia en el servicio activo hayan sufrido la pérdida total de la visión.

Decreto de 13 de Julio suprimiendo la Escala de Reserva de las diferentes Armas y Cuerpos, y disponiendo se intercale el personal de la misma entre los de la Escala Activa.

Decreto de igual fecha determinando que los preceptos del Decreto de indulto de 25 de Abril pasado son también de aplicación a los del reem-

plazo de 1929 y anteriores que tenían legalizada su situación militar, quedando, por tanto, dispensados de satisfacer las cuotas anuales los que estén exentos del servicio, por estar en la América española. (Decreto de 26 de Octubre de 1927.)

Decreto de 21 de Julio anulando, derogando y dando carácter de precepto meramente reglamentario a la obra legislativa de la Dictadura.

Decreto de 21 de Julio creando el Centro de Estudios Superiores militares y determinando cómo han de desarrollarse los cursos de preparación de Coronales para el ascenso a Generales.

Decreto de la misma fecha suprimiendo en el Ministerio de la Guerra el servicio de Cría Caballar, y transfiriéndolo al de Fomento.

Decreto de 23 de Julio suprimiendo el Depósito de la Guerra y las Comisiones Geográficas, excepto la de Marruecos, y determinando cómo se han de regular y efectuar los trabajos cartográficos del Ejército, y creando la Sección Cartográfica en el Estado Mayor Central, Secciones Topográficas, Divisionarias y la Comisión militar de enlace con el Instituto Geográfico y Catastral.

Decreto de 30 de Julio sobre modificación de los artículos 1.º y 2.º del Reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades, que la hagan cumplir.

Madrid, diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se declaran Leyes de la República los siguientes Decretos, expedidos por el Ministerio de la Gobernación:

1.º Decreto de 21 de Abril de 1931 disponiendo que el Gobernador civil de cada provincia proceda al nombramiento

to de una Comisión gestora para hacerse cargo, con carácter interino, de la administración de las respectivas Diputaciones provinciales.

2.º Decreto de 22 de Abril de 1931 declarando compatible el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Madrid con los altos cargos de confianza del Gobierno provisional de la República, excepto el de Presidente de éste y el de Ministro de la Gobernación.

3.º Decreto de 22 de Abril de 1931 creando en este Ministerio una Comisión encargada de dirigir, con carácter provisional, los Patronatos confiados por diversas causas a la extinguida Real Casa.

4.º Decreto de 2 de Mayo de 1931 declarando que cuando no lleguen a tres los Diputados provinciales en representación del distrito de la capital, podrá ampliarse hasta cinco dicho número, si así lo solicita la Comisión gestora de la Diputación y el Gobernador estima justificada y conveniente dicha medida.

5.º Decreto de 8 de Mayo de 1931 modificando la ley Electoral vigente, al solo efecto de la elección para las Cortes Constituyentes, en el sentido de reducir la edad para ser elector, declarar elegibles a las mujeres y a los Sacerdotes, establecer la elección por circunscripciones, suprimir el artículo 29 de la ley Electoral y decidir otras modificaciones que se indican.

6.º Decreto de 13 de Mayo de 1931 disponiendo la celebración de nuevas elecciones municipales en las poblaciones en que se hubieren incoado expedientes de protesta, y que las Comisiones gestoras nombradas por los Gobernadores continúen al frente de los Ayuntamientos hasta la toma de posesión de los Concejales que resulten elegidos.

7.º Decreto de 13 de Mayo de 1931, que autoriza al Ministro para reorganizar el personal y servicios de la Dirección general de Seguridad y Cuerpo de la Policía gubernativa dentro de las cifras globales del presupuesto vigente.

8.º Decreto de 13 de Mayo de 1931 sobre excedencia forzosa extraordinaria del personal del Cuerpo de Vigilancia, con derecho a percibir la mitad del sueldo que corresponde a cada categoría.

9.º Decreto de 13 de Mayo de 1931, que autoriza al Ministro para cubrir libremente las vacantes de Oficiales del Cuerpo de Seguridad de entre los que figuren en expectación de destino.

10. Decreto de 20 de Mayo de 1931 sobre subsistencia del Patronato Nacional de las Hurdes y estableciendo las bases para su más eficaz organización.

11. Decreto de 21 de Mayo de 1931,

transfiriendo al Ministerio de la Gobernación las atribuciones que, en cuanto a las plazas de Ceuta y Melilla, correspondía a la Dirección general de Marruecos y Colonias, y mandando que sus Ayuntamientos, en todo lo relativo a la organización y funcionamiento, se equiparen a los demás del territorio nacional.

12. Decreto de 25 de Mayo de 1931 derogando el artículo 16 del Real decreto de 14 de Noviembre de 1924, a fin de que pertenezcan a los Cuerpos técnico y auxiliar del Ministerio de la Gobernación los que ingresaron en cada uno de ellos mediante oposición.

13. Decreto de 25 de Mayo de 1931 declarando cargo político el de Delegado del Gobierno en Mahón, y estableciendo la plantilla del personal de dicha Delegación.

14. Decreto de 29 de Mayo de 1931 sobre resolución de las protestas y reclamaciones que se originen en las elecciones de Concejales convocadas para el día 31 de dicho mes.

15. Decreto de 2 de Junio de 1931 autorizando a los Ministros, durante el período electoral, para hacer, con arreglo a las leyes, nombramientos, traslaciones o suspensiones de empleados, Agentes o dependientes de cualquier ramo de la Administración.

16. Decreto de 5 de Junio de 1931 disponiendo que las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes se verifiquen de acuerdo con el censo electoral rectificado, y señalando el número de circunscripciones y Diputados que por cada una de ellas habrán de elegirse.

17. Decreto de 6 de Junio de 1931 suspendiendo las funciones de las Secciones de la Junta provincial del Censo electoral de las provincias de Las Palmas, sitas en Arrecife y Puerto de Cabras, así como las de San Sebastián de la Gomera y Valverde, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

18. Decreto de 11 de Junio de 1931 reorganizando las plantillas de los Cuerpos técnico y auxiliar del Ministerio de la Gobernación.

19. Decreto de 16 de Junio de 1931 sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura, que anuló, derogó, redujo a preceptos reglamentarios o confirmó diversas disposiciones procedentes del Departamento, y dictadas desde 13 de Septiembre de 1923 a 14 de Abril de 1931.

20. Decreto de 10 de Julio de 1931 derogando el Real decreto de 22 de Mayo de 1929 sobre servicios en provincias como requisito preciso para otorgar ascensos de una a otra categoría a los funcionarios del Ministerio de la Gobernación, y restablecimiento en

este particular de la ley de Funcionarios.

21. Decreto de 17 de Julio de 1931, que rectificó el de 16 de Junio anterior, sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura, en el sentido de confirmar diversos preceptos del Estatuto municipal, su Reglamento de obras y servicios, y otros sobre Comisiones de Ensanche.

22. Decreto de 21 de Julio de 1931 disponiendo que los funcionarios del Estado, la Provincia o el Municipio a quienes se confie el cargo de Gobernador civil u otro de igual o superior categoría conserven en el Cuerpo a que pertenezcan todos los derechos, sin limitación alguna, y se les reserve la plaza que servían.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,

El Ministro de la Gobernación,
MIGUEL MAURA.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

L E Y

Artículo único. Se declaran Leyes de la República los siguientes Decretos, promulgados por el Gobierno provisional de la República y referendados por el Ministro de Economía Nacional:

1.º Decreto de 7 de Mayo de 1931 (GACETA del 8) dictando normas para el cultivo obligatorio de las fincas roturadas, y disponiendo que por las Comisiones municipales de Policía rural se hagan averiguaciones de las fincas que no se laboreen. Con la aclaración contenida en el de 10 de Julio siguiente (GACETA del 11), relativo a los medios procesales al alcance de los interesados para discernir la procedencia o improcedencia de los programas del laboreo de las tierras a que se refiere el anterior.

2.º Decreto de 22 de Mayo de 1931 (GACETA del 26) anulando las disposiciones penales contenidas en el título

lado Decreto-ley de 26 de Julio de 1929, comprendidas en los artículos del 233 al 243 del texto refundido de 30 de Abril de 1930 (GACETA del 7 de Mayo), rigiendo, por tanto, en esta materia los artículos correspondientes de la Ley de 16 de Mayo de 1902, en relación con el Código Penal vigente, y declarando subsistentes los restantes preceptos que contiene el mencionado Decreto de 26 de Julio de 1929 en su texto refundido de 30 de Abril de 1930.

3.º Decreto de 28 de Mayo de 1931 (GACETA del 30), derogando el párrafo tercero del artículo 3.º del Reglamento de 24 de Febrero de 1928, debiendo procederse a las modificaciones del párrafo primero del artículo 13, referente a los precintos, y declarando subsistente el Decreto-ley de 26 de Octubre de 1926 sobre el Consejo Regulador de la Marca Rioja y las disposiciones que la complementan, incluida la Real orden de 21 de Junio de 1928 sobre la expresión del domicilio social.

4.º Decreto de 29 de Mayo de 1931 (GACETA del 30), declarando subsistente el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1930 reorganizando los servicios de Abastos y Real decreto de 29 de los mismos mes y año.

5.º Decreto de 5 de Junio de 1931 (GACETA del 6), declarando subsistentes el Real decreto-ley de 8 de Junio de 1926 referente al régimen de aceites de oliva o comestibles con la sola excepción de su artículo transitorio, que queda expresamente derogado, y abriendo información pública sobre definición y clasificación de aceites de oliva o comestibles, régimen de fabricación, reglas para la exportación y otros extremos.

6.º Decreto de 30 de Junio de 1931 (GACETA del 2 de Julio), declarando subsistente el Real decreto fecha 16 de Agosto de 1930 (GACETA de 19 del mismo mes), aprobando, con carácter provisional, el Reglamento para la aplicación de la Ley de admisiones temporales de 14 de Abril de 1888.

7.º Decreto de 3 de Julio de 1931 (GACETA del 4), estableciendo las bases de un sistema arancelario a favor de la Construcción del Automóvil Nacional, iniciada a partir del desarrollo de la industria del montaje de automóviles desarmados y con destino a ser completados con elementos suministrados sucesiva y progresivamente por la industria nacional, hasta llegar a obtener de ésta la totalidad de los componentes del automóvil.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales

y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid, diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Economía Nacional,
LUIS NICOLAU D'OLWER.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

Examinada la instancia promovida por el General de Brigada de la Guardia civil, en situación de primera reserva, D. Antonio Juliá Noguera, en súplica de que se le conceda el empleo de General de División en situación de segunda reserva, con los beneficios que otorgan los decretos de 25 y 29 de Abril del corriente año; fundamentada su petición en que si no se hubiera dado carácter retroactivo al decreto de 4 de Julio de 1924, que desglosó la escala de Generales de la Guardia civil de las del Estado Mayor General del Ejército, el Teniente General D. Antonio Sánchez Sánchez, que hubiera seguido en el Estado Mayor General, hubiese alcanzado a su tiempo este empleo, y él, por consiguiente, obtenido el que ahora solicita; visto que el perjuicio sufrido por el solicitante es real e imputable solamente a la situación anómala creada por la referida disposición, que retrasó en su carrera al citado General D. Antonio Sánchez, produciendo como consecuencia que el General Juliá no pudiera obtener el empleo de General de División; y teniendo en cuenta que al referido Teniente General se le concedió como compensación, y por decreto de 8 de Abril último, el empleo que ostenta, lo que parece justo hacer también con el recurrente, puesto que los perjuicios que sufre son derivados de los padecidos por aquél; a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Se concede el empleo de General de División de la Guardia civil, en situación de segunda reserva, con los beneficios que otorgan los decretos de 25 y 29 de Abril del corriente año y antigüedad de esta fecha, al General de Brigada de dicho Instituto, en situación de primera reserva, D. Antonio Juliá Noguera.

Dado en Madrid a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

Derogado por Decreto de 13 de Mayo último los planes de estudios universitarios, el Consejo de Instrucción pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del mencionado Decreto ha formado el siguiente plan de estudios provisional para el curso de 1931 a 1932, y el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, aceptando el estudio del indicado Cuerpo Consultivo, decreta:

Artículo único. Para el próximo curso académico de 1931 a 1932 regirá en las Facultades de Ciencias el plan de estudios provisional que a continuación se publica:

EXACTAS, FÍSICO-MATEMÁTICAS Y FÍSICAS

Los dos primeros años, comunes para las tres Secciones, comprenderán las siguientes disciplinas:

Primer año.

Análisis matemático, primer curso.
Geometría y Trigonometría.
Química experimental (1) (2).

Segundo año.

Análisis matemático, segundo curso.
Geometría analítica.
Astronomía general (Cosmografía).
Física teórica y experimental (3).

(1) Equivale a la Química general y Química (ampliación).

(2) Los alumnos de Exactas pueden permutar por Geología o Biología.

(3) Equivale a la Física general y Física (ampliación).

EXACTAS

Tercer año.

Análisis matemático, tercer curso (Ecuaciones diferenciales).

Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste.

Geometría de la posición (1).

Cuarto año.

Análisis matemático, cuarto curso (Teoría de las funciones).

Geometría descriptiva.

Astronomía esférica y Geodesia.

Física matemática o Estadística matemática (a elección).

(1) A los alumnos que hubieran aprobado el tercer curso de Geometría (proyectiva y descriptiva) se les darán por aprobadas la Geometría de la posición y la Geometría descriptiva.

FÍSICO-MATEMÁTICAS Y FÍSICAS

Tercer año.

Análisis matemático, tercer curso (Ecuaciones diferenciales).

Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste.

Termología.

Geometría de la posición o Geometría descriptiva (a elección) (1).

Cuarto año.

Análisis matemático, cuarto curso (Teoría de las funciones).

Acústica y Óptica (2).

Electricidad y Magnetismo (2).

Física matemática (Elementos).

(1) Para los alumnos de Físico-matemáticas exclusivamente.

(2) Los alumnos que tengan en el primer curso de Física teórica y experimental aprobados Termodinámica y Electricidad, cursarán tan solo la Acústica y Óptica.

FÍSICO - QUÍMICAS

Primer año.

Análisis matemático, primer curso

Física teórica y experimental (1).

Química experimental (2).

Geometría y Trigonometría.

Idiomas.

Dibujo.

Segundo año.

Análisis matemático, segundo curso.

Geometría analítica.

Química inorgánica, primer curso.

Análisis químico, primer curso.

Tercer año.

Física teórica y experimental, primer curso.

Química orgánica, primer curso.

Química inorgánica, segundo curso.

Análisis químico, segundo curso.

Cuarto año.

Física teórica y experimental, segundo curso.

Química orgánica, segundo curso.

Química física (o Química teórica).

(1) Equivale a la Física general y Física (ampliación).

(2) Equivale a la Química general y Química (ampliación).

QUÍMICAS

Primer año.

Matemáticas especiales para Químicos.

Geología (1).

Biología (2).

Química experimental (3).

Idiomas (Inglés o Alemán).

Dibujo (a mano alzada).

Segundo año.

Matemáticas especiales, segundo curso.

Física teórica y experimental, primer curso (4).

Química inorgánica, primer curso.

Química analítica, primer curso.

Tercer año.

Física teórica y experimental, segundo curso (4).

Química inorgánica, segundo curso.

Química analítica, segundo curso.

Química orgánica, primer curso.

Cuarto año.

Química orgánica, segundo curso.

Química técnica.

Química física (o Química teórica).

Electroquímica y Electrometalurgia (5).

(1) y (2) Un cursillo monográfico de cuatro meses. Los dos cursos anteriores se estructurarán de tal modo, que el uno pueda darse a continuación del otro dentro del mismo año académico, a fin de evitar a los alumnos la acumulación de clases orales.

(3) Equivale a la Química general.

(4) Estos cursos corresponden a los de Física general y Ampliación de Física.

(5) Equivale a la antigua Electroquímica.

N O T A S

1.ª El curso de Idiomas que figura en el primer año de la Facultad lleva consigo la obligación, por parte del alumno, a someterse a una prueba de suficiencia ante los Catedráticos de la misma dentro del segundo año de estudios, dada la necesidad ineludible en que se encuentran los alumnos de consultar textos ingleses y alemanes durante sus estudios de Facultad.

2.ª Siendo la Sección de Químicas de índole predominantemente experimental, resulta muy preferible dar todas las enseñanzas prácticas y gran parte de las teóricas en cursos intensivos diarios y no en la forma habitual de clase alterna. De este modo se consigue una continuidad y una intensidad más completas en el trabajo, facilitándose la labor de Profesores y alumnos, por cuya razón, las Secciones que lo juzguen oportuno pueden organizar sus enseñanzas en cuatrimestres de lección diaria.

NATURALES

Primer año.

Matemáticas especiales para naturalistas.

Química experimental (1).

Biología.

Histología.

Idiomas (Inglés o Alemán) (2).

Dibujo.

Segundo año.

Ciencias geológicas, primer curso (Geografía) o Astronomía general (Cosmografía), a elección.

Zoología especial, primer curso (Invertebrados no artópodos).

Física teórica y experimental (3).

Química inorgánica, primer curso; Química orgánica, primer curso, o Análisis químico, primer curso (a elección).

Tercer año.

Ciencias geológicas, segundo curso (Cristalografía y Mineralogía).

Zoología especial, segundo curso (Entomología).

Zoología especial, tercer curso (Vertebrados).

Fisiología vegetal, comprendiendo la Organografía.

Cuarto año.

Ciencias geológicas, tercer curso (Geología geognóstica y estratigráfica).

Fitografía y Geografía botánica.

Organografía y Fisiología animal.

Antropología.

(1) Equivale a la Química general

(2) El curso de Idiomas que figura en el primer año de esta Sección lleva consigo la obligación, por parte del alumno, de someterse a una prueba de suficiencia ante los Catedráticos de la misma dentro del segundo año de estudios.

(3) Equivale a la Física general y Física (ampliación).

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno
de la República,

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO y SANJUÁN

ORDENES

Hmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por cuarto turno, correspondientes a las vacantes de Maestras del primer Escalafón, anunciadas en la GACETA DE MADRID y ocurridas desde 1.º de Octubre último al 1.º de Marzo del corriente año, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 17 de Julio de 1931 (GACETA del 21),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se estimen las siguientes:

La de doña Milagros Valls Ballester contra la propuesta de doña Lucía Lucha García de la Llave para la Dirección de la graduada de Bétera (Valencia), por reunir la reclamante sobre la nombrada la cuarta condición de preferencia del artículo 92 del Estatuto, una vez comprobado que la fecha de posesión en la Escuela actual de la señora Valls Ballester es la de 1.º de Septiembre de 1921, y no de 1926, como enmendado aparece en su relación de petición de destinos, confirmando en dicha plaza a doña Milagros Valls Ballester, anulando su nombramiento provisional para la Sección de graduada de Sueca (Valencia), en cuya vacante se confirma a doña Francisca Martínez Herránz, anulándose su nombramiento para Vergel (Alicante), Sección de graduada, en la que se confirma a doña María Sánchez Jiménez, anulando su nombramiento para Callosa de Ensañá (Alicante), confirmando en la misma a doña María Martínez Mas, de Campo de Mirra (Alicante), séptima categoría, número 6.680, y posesión 1-4-27.

Por consecuencia de la anulación del nombramiento de doña Lucía Lucha García de la Llave para la Dirección de la graduada de Bétera (Valencia), se le confirma para la Dirección de graduada de Eibar (Guipúzcoa), por reunir la segunda condición de preferencia del artículo 92 del Estatuto, sobre la propuesta doña María Esteban Cavia, cuyo nombramiento provisional queda anulado, confirmando a la señora Esteban Cavia en la Sección primera de la graduada de Eibar (Guipúzcoa), quedando sin efecto el de doña Filomena González Fernández, confirmando a la Sección número 2 de la misma graduada de Eibar (Guipúzcoa), anulando el de doña Fuencisla Martínez Martínez, a quien se confirma en la de Arrigorriaga (Vizcaya), Sección de graduada, anulando el de doña Julia Villaverde Díez, que queda sin propuesta.

La de doña Eugenia Tovar Andrade, cuarta categoría, número 1.713, posesión 1-1-1893, Maestra de Sección de Porriño (Pontevedra), contra el nombramiento de doña María Otero Blanco para la Dirección de graduada de Porriño (Pontevedra), por justificar la reclamante que su oposición, aunque restringida, tiene el carácter de libre y, por tanto, derecho a obtener la interesada Direcciones de graduada, según la subsistente Real orden de 21 de Abril de 1926, por lo que se le confirma en dicho destino, anulando el nombramiento de la señora Otero Blanco, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Amelia Fernández Carbajo.

La de doña Eleuteria Marina Socas

Betancort, contra el nombramiento de doña Emérita de las Casas Rodríguez para la Escuela número 2 de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), por reunir la señora Socas Betancort sobre la propuesta la tercera condición de preferencia que señala el artículo 90 del Estatuto, anulándose el nombramiento de la señora Casas Rodríguez para la mencionada plaza, confirmando en la misma a la reclamante doña Eleuteria Marina Socas Betancort, de Nieves (Santa Cruz de Tenerife), séptima categoría, número 5.481, posesión 17-2-17.

La de doña Francisca Sorribes Marsá, Maestra de Claravalls (Lérida), categoría sexta, alta y posesión 1-1-24, contra la adjudicación de la Sección de graduada de Balaguer (Lérida) a favor de doña Sofía Portolá Jaquet, por haberse comprobado que la reclamante pertenece a la sexta categoría, reuniendo, por consiguiente, sobre la nombrada, la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, confirmando en la referida vacante a la señora Sorribes Marsá, quedando anulado el nombramiento de la señora Portolá Jaquet, a la que se confirma en Masquefa (Barcelona), anulando la propuesta de doña Angeles González Muñoz, que no se le adjudica vacante por haberse otorgado las que solicita a peticionarias con mejores condiciones de preferencia.

La de doña María Chavarria Talleda por haberse comprobado que la vacante de Palau Sabardera (Gerona), para que ha sido propuesta, no la solicitó y sí la de Palau Tordera (Gerona), cuyo anuncio no existe, anulando dicho nombramiento de la señora Chavarria Talleda, a quien se confirma en la segunda Sección de graduada de San Juan de las Abadesas (Gerona), anulando el nombramiento de doña María del Pilar Gimeno Llecha, nombrando definitivamente a esta Maestra para Odena (Barcelona), anulando el de doña Dolores Paül Santacreu, a quien se confirma en La Coromine Cardona (Barcelona). Se nombra con carácter definitivo a doña María de las Mercedes Valls Almirall, Maestra de Gósol (Lérida), séptima categoría, alta y posesión 31-10-30, para la vacante de Palau Sabardera (Gerona), como consecuencia de la anulación del referido nombramiento provisional.

2.º Que vistas las observaciones de las Secciones administrativas provinciales de Primera enseñanza correspondientes, se anule el nombramiento de doña María G. Sánchez Valdeolmillos para una Sección de graduada de Castromuño (Valladolid), por haber sido confirmada la Sra. Sánchez con

anterioridad por tercer turno, adjudicándose en firme dicha vacante de Castromuño a doña Eustaquia Tamara Cocolina, a quien se anula el nombramiento para la Auxiliaria de La Almunia (Zaragoza), confirmando en esta vacante a doña Asunción García Bello, quedando sin efecto su nombramiento para Miedes (Zaragoza), que no se adjudica. Se anula también el nombramiento de doña Marcelina Claramunt Bros para la Escuela de párvulos número 101 de Barcelona por haberse negado a la Sra. Claramunt la consideración de Maestra de la capital, según Real orden de 26 de Marzo de 1924, por lo que no reúne la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, y procede otorgar el nombramiento definitivo de la referida Escuela de párvulos de Barcelona a favor de doña Rosa Cabrol Nadal, de Malgrat (Barcelona), tercera categoría, número 1.171 y posesión 1-7-910, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Eugenia Aparicio Camallonga.

3.º Que se desestimen:

La de doña Carmen Rodríguez Aguadero porque la vacante 15 C. de Madrid ha sido adjudicada a doña Andrea Fatás Montes, de la tercera categoría; las de Madrid 27 B. y Valencia número 3 se adjudicaron por tercer turno, y la de Málaga número 4 se rectificó en la GACETA DE MADRID de 10 de Mayo último en sentido de ser la número 2, denominada de los "Santos Reyes", también provista a favor de doña Julia Monasterio Montes, que reúne la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de doña Cándida Barnada Valls porque, examinadas las reclamaciones de solicitantes remitidas por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida, no figura en ella la reclamante.

La de doña María de los Dolores Alonso Delgado contra la propuesta para la Dirección de graduada de Cabañaquinta (Oviedo) a favor de doña Edelmira Rocas Díaz porque, según la subsistente Real orden de 21 de Abril de 1926, tiene derecho la Sra. Rocas Díaz a desempeñar Direcciones de graduadas.

La de doña María Aurora González Gisela porque no existe vacante la número 4 de Málaga por haberse rectificado el anuncio en la forma referida con anterioridad en la desestimación de la formulada por la Sra. Rodríguez Aguadero.

Las de doña Rosa Otero Manteca, doña María Peralta Galvete y doña Gumersinda Reñgel Arroyo porque la vacante 77 C. de Madrid se ha eliminado

de este concurso para ser solicitada en el siguiente, toda vez que, correspondiendo al turno de consortes, no se anunció con tal característica.

La de doña Abilia Pilar Maestro contra la adjudicación de la Dirección de graduada de "San Juan de Dios", de Toledo, a favor de doña Isabel Antonia Benito, por ser desfavorable el informe a que hace referencia el artículo 92 del Estatuto.

La de doña Sofía Pérez Gutiérrez porque no puede alegar la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto para obtener Escuela en Murcia.

La de doña María Tema Delgado, propuesta para la Dirección de graduada de Castronuño (Valladolid), porque dicha propuesta se ajusta a lo prevenido en el último párrafo del apartado tercero de la Real orden de 7 de Marzo último (GACETA del 11).

La de doña Luisa Montes Sellés contra el nombramiento de doña Lorenza Estremiana Abalos para la Sección de graduada de Guadalajara, porque la fecha de posesión de la Sra. Estremiana en la Escuela desde la cual solicita es 1-6-14, según certificación de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara, reuniendo sobre la reclamante la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de doña Leonor Yubero Quemada porque el censo de la Escuela de Baños de Cerrato (Palencia) es de 844 habitantes, según la rectificación inserta en la GACETA DE MADRID de 10 de Mayo último, correspondiendo, por tanto, a Maestras del primer Escalafón.

La de doña Angeles Goicochea Romano por haberse adjudicado por primer turno las vacantes del barrio de Doña Carlota y El Escorial (Madrid), y la de Colmenar Viejo (Madrid), Auxiliaría de párvulos, a doña María Josefa Gómez, de la cuarta categoría, que reúne sobre la reclamante, por figurar ésta en la séptima, la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, quedando desestimada la de doña Victorina Gómez Martín por haberse adjudicado la Auxiliaría de Colmenar Viejo en la forma referida.

La de doña Emilia Castaño Gutiérrez contra la propuesta formulada a favor de doña Gregoria Requejo Lafuente y doña Vicenta Pérez Soto para las vacantes de los distritos de Cervantes y Achuri, de Bilbao (Vizcaya), por reunir las nombradas sobre la reclamante la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de doña Salvadora Cartamil y González del Peral por reunir las Maes-

tras contra quienes reclama la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, pues doña Andrea Fatás, nombrada para la 15 C., de Madrid, y doña Emilia Alvarez Marcos para la de párvulos 81 C., también de Madrid, pertenecen a la tercera categoría, y la propuesta para Aranjuez (Madrid) doña Tiburcia Manuela Rodríguez, a la categoría quinta, figurando en la sexta la reclamante.

La de doña María del Carmen Morales Marfil contra la adjudicación a favor de doña Julia Monasterio, de la vacante denominada de los "Santos Reyes", de Málaga, porque, según las relaciones autorizadas de la Sección administrativa, la nombrada cuenta con más tiempo de servicios en la localidad que la reclamante, condición primera del artículo 90 del Estatuto.

La de doña Marina Piñeiro Darriva por pertenecer doña Amparo Prego Ruibal, propuesta para Lages de Orro (La Coruña), a la misma categoría que la reclamante y, conforme a lo prevenido en el número 7 de la Real orden de 7 de Marzo último (GACETA del 11), reunir la nombrada, antes de 1.º del mes citado, las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino ostentando de lleno iguales derechos, como todas las concursantes del primer Escalafón, y en este caso la señora Prego Ruibal reúne sobre la señora Piñeiro Darriva la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de doña Estrella Vázquez Martínez por haber sido provista por primer turno la vacante de Garabolos (Lugo), según Orden de 26 de Agosto último (GACETA del 29).

La de doña Saturnina Granizo Tolcano en súplica de que se adjudiquen las vacantes 81 C. y segunda Sección "Legado Crespo", de Madrid, y la de Getafe (casco), de la misma provincia, por haber sido provistas: la de Getafe por segundo turno, según Orden de 28 de Agosto próximo pasado (GACETA DE MADRID del 29); la 81 C., de Madrid, por cuarto a favor de doña Emilia Alvarez Marcos, de la tercera categoría (GACETA del 21 de Julio pasado), y haberse eliminado del concurso la Sección "Legado Crespo" por corresponder a oposición, según certificación inserta en la GACETA del 28 de Marzo último.

La de doña Antonia Escobar Silva, de la séptima categoría, por no ser cierto lo que aduce en su instancia, toda vez que las dos vacantes de Carmoña (Sevilla) han sido provistas, una por primer turno, según Orden de 26 de Agosto último (GACETA del 29), y otra por cuanto a favor de doña María

Zoila Carrascosa Estrella, perteneciendo a la cuarta categoría.

La de doña Juana Aguilar Tejada por haber obtenido el destino actual por el cuarto turno de traslado y no llevar en él los tres años reglamentarios que determina el artículo 93 del Estatuto.

La formulada contra la provisión de la Regencia de Soria, suscrita por doña Josefa Ballestero Amezua, doña Concepción Albizu Gamboa, doña Victoria Ballestero Alonso Colada y doña Leonor Sanz Ulibarri, ninguna de las cuales reúne las condiciones reglamentarias para desempeñar Regencia, por cuanto la Maestra nombrada doña María Luisa Rodríguez García, lo fué con arreglo a la relación de petición de destino autorizada por la Sección Administrativa correspondiente, debiendo acreditar la señora Rodríguez García al posesionarse haber adquirido el título superior que ostenta en la citada relación o, en su defecto, tener constituido el oportuno depósito, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de su nuevo destino.

La de doña María del Pilar Durán Fariña, contra la adjudicación de la Sección de la práctica aneja a la Normal de La Coruña a favor de doña Sara Obella Pereiro, porque la reclamante no reúne la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, por no haber prestado servicios en la localidad a que pertenece la vacante, y la Orden de 22-12-1928, en que pretende fundamentar su derecho a la intercedida, no puede tenerse en cuenta por oponerse a ello el artículo 190 del Estatuto.

4.º Que se subsanen los siguientes errores:

La vacante de El Pedroso (Sevilla) se adjudica a doña Ana Estrada Parra, de Jerez de los Caballeros (Badajoz), séptima categoría, alta, 26-1-28, cuya provisión no ha aparecido en la GACETA, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Mercedes Ibot León.

Se rectifica que el nombramiento de doña Ana María García Gil es para Castalla (Alicante), anulando el de Rellén, en la misma provincia, para cuya vacante se propone a doña María Luch Ortuño.

Aclarar que la vacante de Miesmo Castro Urdiales (Santander) se eliminó del concurso porque, según certificación de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, no es vacante de Maestra, sino de Maestro, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Francisca Tocino Fernández.

La fecha de posesión de doña Vicenta Ballestero Ferrer y propuesta para

Potries (Valencia), es de 14 de Septiembre de 1927.

La Maestra nombrada para Boquiñeni (Zaragoza), doña María Isabel Blasco, procede de Jasa (Huesca), y no de Jaca.

Que la provincia correspondiente a Osornillo es Palencia, y no Burgos, como aparece, y la Maestra nombrada se llama Adela María del Carmen Quirant Masiá.

Se entenderá que la Escuela de Valdepeñas (Ciudad Real), adjudicada a doña Leonor Santos Mareca, es la número 4.

El nombre de la Maestra propuesta para Ablaña-Mieres (Oviedo) es Felicidad y no Feliciano.

El segundo apellido de doña Concepción Zugasti es Azuaga y no Oznara.

La fecha de 31 de Enero de 1928 en la adjudicación de la Escuela de Titulcia (Madrid) no es la que corresponde a doña Soledad Sanz Martínez, sino de 13 de Enero del mismo año.

La Maestra nombrada para la Dirección de graduada de Añover de Tajo (Toledo) se llama María Paz Cardenal López.

La nombrada para Luna (Zaragoza) se llama María Luisa Rodríguez Ruiz.

El pueblo de Quinto, cuya Escuela se adjudica a doña María Minguéz Morano, pertenece a Zaragoza y no a la provincia de Logroño.

El segundo apellido de doña Julia Esparza es Gómez de Segura.

5.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones por haber llegado fuera del plazo a que se refiere el número 3.º de la Orden de 17 de Julio último (GACETA del 21):

Las de doña Hermenegilda García Juárez, doña Hortensia Medal Filgueira, doña María de la Luz Fernández Juárez, doña María Rubi Matamoros, doña Cinta Ferré Balagué, doña María Teresa Urrestarazu, doña María del Carmen Lúgris Valieri, doña Elvira Teresa Lázaro Morencos, doña Brigida Silva Antón, doña María Fuencisla Martínez Martínez, doña Julia González González y la de doña Fe Ledo Barja.

6.º Que en cuanto a renunciadas, se tengan las Maestras solicitantes a lo dispuesto en el número 11 de la Real orden de 7 de Marzo último (GACETA del 11), excepto las peticionarias condicionalmente, que deberán tener en cuenta la de 21 del mismo mes (GACETA del 22).

7.º Que las referidas reclamaciones y observaciones se consideren resueltas en la forma que queda expresada.

8.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales

por cuarto turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 17 de Julio de 1931 (GACETA del 21), con excepción de las estimaciones contenidas en esta disposición.

9.º Que por las respectivas Secciones administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos contenidos en la presente disposición.

10. Que las nombradas habrán de posesionarse de sus destinos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, exceptuándose las Maestras a quienes se adjudique Escuela por cuarto turno condicional, pues para éstas dicho plazo empezará a contarse desde la fecha en que aparezca en la GACETA la adjudicación definitiva de los destinos por cuarto turno de los Maestros.

11. Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por cuarto turno, correspondientes a las vacantes de Maestras del segundo Escalafón, anunciadas en la GACETA DE MADRID, y ocurridas desde 1.º de Octubre último al 1.º de Marzo del corriente año, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 27 de Julio de 1931 (GACETA del 2 de Agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que comprobado que doña Casilda Quirós Trigueros, Maestra de Alcornocal (Córdoba) pertenece a la novena categoría y no a la décima, en la que figura incluida por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba y reuniendo la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto sobre doña María Ortiz Cano, propuesta para Alameda de Cervera (Ciudad Real), puesto que la fecha de posesión de la Sra. Quirós Trigueros es la de 10-7-25 y la de la Sra. Ortiz Cano es 1-9-26, se anula el nombramiento de ésta para dicha vacante, en la que se confirma a doña Casilda Quirós Trigueros.

Anulado el nombramiento, según se indica, de doña María Ortiz Cano y reuniendo la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto sobre la propuesta para Burunchel

(Jaén), se le confirma en esta vacante, anulando el nombramiento de doña Librada Lage Leal, a quien, por consecuencia, se le confirma en Hijate (Almería), quedando sin efecto el nombramiento de doña María del Rosario Melendro, nombrándola definitivamente para Carbajosa (Guadalajara), anulando el de doña Concepción Araujo Sosa, a quien se confirma en Fuen-saviñán (Guadalajara), anulándose el nombramiento de doña María Concepción Sanchidrián, a quien se adjudica en firme la vacante de La Borbolla (Guadalajara), anulando el nombramiento para la misma a favor de doña Cipriana del Prado Burgos, que no le corresponde ninguna Escuela en este concurso.

Que una vez comprobada la relación de petición de destino de doña Aurea Hernández Salgado y observándose que aparece raspada la segunda cifra del día correspondiente a la posesión de la citada Maestra, figurando el 1 de Julio de 1930, siendo la verdadera el 11 de los mismos mes y año, se anula su nombramiento para Gerboles-Pol (Lugo), y se confirma en la misma a doña Agripina Escolante Menéndez, de Pacios-Quiroga (Lugo), décima categoría, alta, 6-7-30, por reunir sobre la Sra. Hernández Salgado la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

2.º Que se desestimen las siguientes: La de doña María Díaz Ordoñez, porque la Escuela de Murias-Aller (Oviedo) ha sido eliminada de este concurso por corresponder al segundo Escalafón y haberse anunciado con más de 500 habitantes, por lo cual procede anunciar de nuevo la vacante con sus verdaderas características.

Las de doña Gertrudis Díaz Cuesta y doña Orosia Sánchez Valero, porque propuestas para la primera vacante por ellos solicitada no ha lugar a reclamación alguna.

La de doña Eulalia Villegas Pichardo, por haberse adjudicado la Escuela de Moraleja de Enmedio (Madrid), por primer turno, preferente al cuarto, y las de Huélagas (Cáceres) y Calicasas (Granada), por cuarto turno, a peticionarias con mejores condiciones de preferencia; la nombrada para Huélagas reúne la tercera condición del artículo 90 del Estatuto y la de Calicasas la segunda del mismo artículo del citado texto legal.

La de doña Agueda Fernández Crespo, porque la vacante de Taitanedo (Guadalajara), contra cuya adjudicación reclama, no figura en la relación de destinos suscrita por la reclamante.

Las de doña Magdalena Sistré Miar-

nau, doña María del Pilar Hernández y doña Dolores Burguete Balué, por haberse adjudicado por primer turno, preferente al cuarto, las vacantes reclamadas.

Las de doña Donatila López Conejo, doña Ramona Abadías San Agustín y doña Valeriana Benedicto Serrano, porque las Maestras nombradas para las Escuelas contra cuya adjudicación reclaman han pasado al primer Escalafón y reúnen, por tanto, sobre las reclamantes la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de doña Sebastiana Lasheras Gazol, doña Reimunda de Mateo Cabeza, doña Concepción Artigas Coll, doña María de la Cruz González Alvarez, doña Elisa Cardenal Sánchez, doña María de las Nieves González-Moro Paláu y doña María de la O Soro Vera, porque con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo de la Real orden de 15 de Diciembre de 1930, están sometidas a las pruebas determinadas en el apartado 12 de la Real orden de 5 de Septiembre de 1930 (GACETA del 7), y mientras no consoliden las pruebas a que aquel apartado se refiere, no pueden obtener Escuelas de censo superior a 500 habitantes.

3.º Que se subsanen los siguientes errores:

La fecha de posesión de doña María Milagros Palencia, propuesta para la Escuela de Fraguas (Guadalajara), es la de 31-12-1929, y no la de 31-12-1931, como aparece en la GACETA, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Rosa Antonio Guerrero.

Que se aclare que la vacante adjudicada a doña Orosia Sánchez Valso es la de Santa Marta-La Roda (Albacete); no Santa María (La Roda).

La Escuela de Zardón, para la que va propuesta doña Manuela Díaz Sánchez, de Ronda (Oviedo), pertenece a la provincia de Oviedo, y no a la de Valladolid.

4.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones, por haber llegado fuera del plazo a que se refiere el número 3.º de la Orden de 27 de Julio último (GACETA del 2 de Agosto).

La de doña Elvira Engrosa Somosa, doña Irene López López, doña María del Carmen Arenillas Nogales, doña Elvira Barral Martínez, doña Elisa Vázquez, doña Leonor Crespo Pérez, doña Clotilde Santamaría, doña Araceli Díaz Palacios, doña Cándida Fernández Regadera, doña María de la Asunción Roldán Dueñas, doña Perseveranda Revilla Monje, doña Rosina Esteban Sánchez, doña Isidra Criado Ramos, doña Dolores García Navarro, doña Encarnación

Gutiérrez Lucio y la referente a doña Cecilia Griñón Pascual.

5.º Que en cuanto a renunciadas, se atengan las Maestras solicitantes a lo dispuesto en el número 11 de la Real orden de 7 de Marzo último (GACETA del 11), excepto las peticionarias condicionalmente, que deberán tener en cuenta la de 21 del mismo mes (GACETA del 22).

6.º Que las referidas reclamaciones y observaciones se consideren resueltas en la forma que queda expresada.

7.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por cuarto turno, contenidos en la Orden de esa Dirección general de 27 de Julio último (GACETA del 28), con excepción de las estimaciones contenidas en esta disposición.

8.º Que por las respectivas Secciones Administrativas se extiendan las correspondiente credenciales y diligencias los títulos administrativos de los nombramientos contenidos en la presente disposición.

9.º Que las nombradas habrán de posesionarse de sus destinos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, exceptuándose las Maestras a quienes se adjudique Escuela por cuarto turno condicional, pues para éstas dicho plazo empezará a contarse desde la fecha en que aparezcan en la GACETA la adjudicación definitiva de los destinos por cuarto turno de los Maestros.

9.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden de 23 de Mayo último (GACETA del 24) el concurso para proveer en propiedad las Escuelas vacantes en el Valle de Arán, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1925 (GACETA del 12) y cumpliendo los requisitos exigidos por la convocatoria:

Vistas las propuestas formuladas por la Inspección de dicho territorio, de conformidad con la Junta local de Primera enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los aspirantes admitidos al referido concurso, D. Francisco Solano Mur, actualmente Maestro de Aubert (Lérida), y D. Lisinio Sanz Monserrat, Maestro de Peñalba (Huesca), realicen las prácticas a que se refiere el apartado D) del artículo 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1925 durante el tér-

mino de diez días, a partir del 25 del corriente mes, en el Grupo Escolar Cervantes, de Madrid, bajo las inmediatas órdenes del Director de dicho Grupo Escolar y del Inspector de Primera enseñanza de aquel territorio, a cuyo efecto se autoriza a los dos Maestros de referencia para ausentarse de sus destinos, debiendo dejar atendida la enseñanza en la forma prevista para estos casos.

2.º Que si alguno de los dos dejare de presentarse en la fecha indicada a realizar las prácticas se entenderá que renuncia a todos los derechos que pudieran deducirse de su petición, quedando desde luego excluido del concurso cualquiera que fuese la causa de su falta de comparecencia.

3.º Que el Inspector del Valle de Arán, de acuerdo con el Director del Grupo Escolar Cervantes, con vista del resultado de las prácticas, proponga a la Dirección general a los concursantes que para cada vacante y en relación con sus peticiones juzguen capacitados para sus nombramientos; y

4.º Que los gastos que se originen en la organización de estas prácticas, por lo que se refiere al material, dietas y viajes de los referidos Maestros e Inspector del Valle de Arán, sean abonados con cargo al crédito de pesetas 50.000 consignadas en el capítulo cuarto, artículo 1.º, concepto sexto del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 8 del actual, han sido elegidos por los respectivos Claustros para formar el Tribunal, D. Galo Sánchez y Sánchez, de la Facultad de Derecho, Presidente; don José Barinaga y Mata, de la de Ciencias, Vocal; D. Godofredo Escribano Hernández, de la Normal de Maestros, Vocal; D. Nicolás Carrera Rodríguez, Director en la Escuela de Policía, Vocal, y D. Victoriano Mora Ruiz, Profesor de este Organismo, designado por mi Autoridad, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Los ejercicios se celebrarán en el

Paraninfo de la Universidad Central, dando comienzo el día que se señale y a la hora que se indique, en anuncio que se fijará en esta Dirección general de Seguridad y en la Escuela de Policía, con veinticuatro horas de anticipación.

Madrid, 14 de Septiembre de 1931.
El Director general, A. Galarza.

ESCUELA DE POLICÍA ESPAÑOLA

Relación de los señores opositores a ingreso en esta Escuela, por orden numérico, determinado en el sorteo celebrado en los locales de este Centro, en la mañana del día siete de los corrientes, y por cuyo orden han de practicarse los ejercicios.

- Número 1.—D. David Galán Hernández.
2.—D. Ezequiel Regúlez López.
3.—D. Jesús Toyos Cofiño.
4.—D. Antonio Rodríguez Fernández.
5.—D. Antonio Márquez Bueno.
6.—D. Joaquín Razola Olivo.
7.—D. Pedro Navarro Navarro.
8.—D. José Bueis Varona.
9.—D. Santiago Morchón Paz.
10.—D. Vicente Cañón Bahamonde.
11.—D. Godofredo Castro Ramalte.
12.—D. José Fuentes Silva.
13.—D. Carlos Galán y López-Tello.
14.—D. Manuel Varona Fernández.
15.—D. Julián Francés Alegre.
16.—D. Santiago Giménez Vico.
17.—D. Antonio Triviño Utesa.
18.—D. Fernando Torrén Bójar.
19.—D. Joaquín Brun Ornat.
20.—D. Joaquín Ferrando Ortiola.
21.—D. Francisco García Gondora.
22.—D. Toribio Granados Navarro.
23.—D. José Fernández Marchante.
24.—D. Antonio Gálvez Laga.
25.—D. Narciso Méndez Muñoz.
26.—D. Francisco Fernández de la Casilla y García de los Ríos.
27.—D. José María Navarro Julián.
28.—D. Manuel Berenguer Antón.
29.—D. Tomás Arquero de las Peñas.
30.—D. Francisco Gavilán Muñoz.
31.—D. Benjamín Cabo Castedo.
32.—D. José Tirado Tejero.
33.—D. Francisco Moreno Fernández.
34.—D. Pablo Jiménez Martínez.
35.—D. Isaías de la Rosa y Róbles.
36.—D. Martín Martín Martín.
37.—D. Oscar Montero Rodríguez.
38.—D. Rafael Sierra Moscoso.
39.—D. Manuel Moreira Fernández.
40.—D. Rafael Carmona Herrera.
41.—D. Nicanor Mesas González.
42.—D. Juan Antonio Martínez Soriano.
43.—D. José Colmenar González.
44.—D. Raimundo Martín Hernández.
45.—D. Nicolás Ruiz Ruescas.
46.—D. Rafael Díaz Morilla.
47.—D. Eugenio Martínez Alonso.
48.—D. Pedro Burguete López.
49.—D. Pedro Pons Sastre.
50.—D. Ernesto Domínguez Durán.
51.—D. Pablo Pobes Eseverry.
52.—D. Jaime Méndez Carvajal.
53.—D. José Malubre Aguado.
54.—D. Andrés Martínez Hernández.
55.—D. Federico Requena García.
56.—D. Jesús Presa Alonso.
57.—D. José Raposo Valverde.

- 58.—D. Eladio Rosique Rosique.
59.—D. Enrique Laguarda Hernández.
60.—D. José Llitas Ortega.
61.—D. Vicente Fernando Caveró Irazzo.
62.—D. Alfredo Laguarda Hernández.
63.—D. Emilio Rodríguez Bueno.
64.—D. Jesús Cabana Cabana.
65.—D. Julián Arense Díez.
66.—D. Angel Freijó Belio.
67.—D. Luis García Alvarez.
68.—D. Wenceslao Sepúlveda Sepúlveda.
69.—D. Claudio Montero Hervalejo.
70.—D. Leandro Olazábal García.
71.—D. Marino Aparicio García.
72.—D. Antonio Castro Blanco.
73.—D. Juan Valls Taronji.
74.—D. Sebastián Guerrero Espinosa.
75.—D. Manuel De Pazos Búigas.
76.—D. Joaquín Guerra Ruiz.
77.—D. Clemente Rodríguez de Córdoba.
78.—D. Alfonso Ibarra Vergara.
79.—D. José Martínez Martínez.
80.—D. Angel Medrano Britos.
81.—D. José María Fernández Pastor.
82.—(En blanco).
83.—D. Honorato Otero Laso.
84.—D. Ramiro García García.
85.—D. Fernando Pueyo del Val.
86.—D. Rufino de Andrés Rincón.
87.—D. Juan Navarro Navarro.
88.—D. Enrique Herrera Roca.
89.—D. Antonio Aparicio Romero.
90.—D. Guillermo Millán Benito.
91.—D. Manuel Cuenca Díaz.
92.—D. Miguel Moreno Moncada.
93.—D. Emilio Sanz Cepeda.
94.—D. Tomás Poblote Moreno.
95.—D. Antonio Román Carrillo.
96.—D. Norberto Baturone Colombo.
97.—D. Felipe Yubero Ruiz.
98.—D. Joaquín Amo Cano.
99.—D. Antonio Serrano Hernández.
100.—D. Mariano Antón Antón.
101.—D. Francisco García Cánovas.
102.—D. Ramón Boixareu Vázquez.
103.—D. Félix Martínez Vicente.
104.—D. José María Villarroel Morera.
105.—D. Fernando Cabrera Corredor.
106.—D. Teófilo Muñoz Hernández.
107.—D. Celestino Casado Bustos.
108.—D. Antonio Rodríguez Monje.
109.—D. Francisco Trujillo Gómez.
110.—D. Antonio del Castillo Maldonado.
111.—D. José María Tornadijo Llana.
112.—D. Damián Valdivieso Rebolledo.
113.—D. Máximo Alfayate Gómez.
114.—D. Jesús López Abad.
115.—D. Pedro Martínez Díaz.
116.—D. Enrique García Escribano.
117.—D. Clemente López Berguices.
118.—D. Manuel González Bachiller.
119.—D. Pablo López de Juan.
120.—D. Bartolomé Ramis Verd.
121.—D. Arturo Gancedo Sacristán.
122.—D. Augusto Díaz Retamal.
123.—D. José Luis Moreno Catalina.
124.—D. Samuel Calzada Rubio.
125.—D. Manuel González Moreno.
126.—D. Santiago Brox Carretero.
127.—D. José Pardo Pomares.
128.—D. Fernando López Bermion-solo.

- 129.—D. Fernando de Bernardi Romero.
130.—D. Leoncio Bárcena Alonso.
131.—D. Teófilo Martín de Cáceres y Pardaré.
132.—D. Antonio Hernández Cánovas.
133.—D. Joaquín Alvarez y de Eugenio.
134.—D. José Traballada Mayans.
135.—D. Rafael Gómez Orrego.
136.—D. Angel Gutiérrez García.
137.—D. Pedro Cusi Janes.
138.—D. Nicolás Yuste Serra.
139.—D. José Sánchez Durán.
140.—D. Eustaquio Fernández Durán.
141.—D. Justo Roche Alvarez.
142.—D. Juan Sánchez-Serrano Sales.
143.—D. José Manuel Sanz Gómez.
144.—D. Juan Ramón Ruiz-Zorrilla Enriquez.
145.—D. José Casas Brunel.
146.—D. Pedro Calvo Artero.
147.—D. Emilio Echegeyén Sancerni.
148.—D. Antonio Guerra Ferrándiz.
149.—D. Roque Carlos Poves Martínez.
150.—D. Pedro Balbás Aguado.
151.—D. Ramón Alvarez de Tejera.
152.—D. Antonio Martínez Chulvi.
153.—D. Francisco Puyó Navarro.
154.—D. Angel García Rubio Aguado.
155.—D. Joaquín Ferraz Rausa.
156.—D. Manuel Cristóbal Lobo.
157.—D. Gaspar Viguera Rodríguez.
158.—D. Julián Pascual Bonilla.
159.—D. Antonio Latorre Cándido.
160.—D. José Sánchez Bardají.
161.—D. Pedro Sanjurjo y Nin de Cardona.
162.—D. Manuel del Acázar López.
163.—D. Bienvenido Deleyto Da Veiga.
164.—D. Manuel Estévez Rodríguez.
165.—D. Fausto Herrera Roca.
166.—D. Julio Balanza Ramírez.
167.—D. Arsenio Juárez Molina.
168.—D. José Mirasierras Fernández.
169.—D. Pedro Borondo Rodríguez de Guzmán.
170.—D. Antonio Feria Obando.
171.—D. Jerónimo Ballesta Sánchez.
172.—D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
173.—D. Fernando Rodríguez Alvarez.
174.—D. José Ferrándiz Antolínez.
175.—D. Antonio López Sánchez.
176.—D. Gonzalo Fernández Cavada.
177.—D. Crescente Barrilero Díaz-Carralero.
178.—D. Joaquín González Carrasco.
179.—D. Jaime Enrique Nart y Trobat.
180.—D. Felipe Martínez de Morenti.
181.—D. Alfredo Moreno Calleja.
182.—D. Francisco Montero Hernández.
183.—D. Elías Oliveros Pérez.
184.—D. Miguel Mira Carbonell.
185.—D. Daniel Penelas Chain.
186.—D. Virgilio García Sánchez.
187.—D. Pedro Acerete Caveró.
188.—D. Dionisio Izquierdo Gallego.
189.—D. Pablo Martínez Marín.
190.—D. Antonio Martínez de la Hoz.
191.—D. Manuel Parajo Flores.
192.—D. Venancio Poza Montero.
193.—D. Ambrosio Pinedo Marín.

- 194.—D. Arturo Rodríguez Martín.
 195.—D. Félix López Gómez.
 196.—D. Miguel Real Martínez.
 197.—D. Francisco Garvía López.
 198.—D. Rogelio Roda Fernández.
 199.—D. Manuel Moaña Esteban.
 200.—D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
 201.—D. Emilio García Vázquez.
 202.—D. José Lofre Reynas.
 203.—D. Angel Ramo Barco.
 204.—D. Francisco Caja del Arpa.
 205.—D. Rafael Muñoz Atienza.
 206.—D. Fructuoso Toledo Sánchez.
 207.—D. Maximino Ruiz Flores.
 208.—D. Valeriano Pilar Lozano.
 209.—D. Antonio Ramírez González.
 210.—D. Bartolomé Sitjar Vila.
 211.—D. Manuel Puerto Atanasio.
 212.—D. Alfonso Carballido Piñeiro.
 213.—D. Angel Gutiérrez Mendiola.
 214.—D. José María Ros Rabasco.
 215.—D. Salvador Delgado Ureña y Roldán.
 216.—D. Casto Cartelle Alonso.
 217.—D. José Ballesteros Portugués.
 218.—D. Francisco Meco Portillo.
 219.—D. José María García-Gutiérrez Redondo.
 220.—D. Eduardo Pavón Montes.
 221.—D. Tomás Godoy Reyes.
 222.—D. Miguel Umbert Bonet.
 223.—D. José Hernández de las Heras.
 224.—D. Antonio Miguel del Cura y García de la Camacha.
 225.—D. Manuel Chamón Muñoz.
 226.—D. Eugenio López Avila.
 227.—D. Felicitísimo Jerez Espinazo.
 228.—D. Joaquín de Mingo Ramos.
 229.—D. Juan Tomás Solano.
 230.—D. Sixto Díez-Causaco Rozas.
 231.—D. Demetrio Chamón Hernández.
 232.—D. Amalio Guerra Fernández.
 233.—D. Alejandro Espinel López.
 234.—D. José Juan de Torres López Ballesteros.
 235.—D. Marcelino Contreras Rincón.
 236.—D. José María Trilla Fornell.
 237.—D. Atilano García Villalba.
 238.—D. Fernando Lillo Izquierdo.
 239.—D. Manuel de Pedro Navarro.
 240.—D. Florian Soler García.
 241.—D. Cesáreo Silvestre Sanz.
 242.—D. Julián Martínez Algorta Rama.
 243.—D. Francisco Melgar Sánchez-Morato.
 244.—D. Juan Rodríguez López.
 245.—D. Eduardo Comín Colomer.
 246.—D. Faustino Vizcayno Esteban.
 247.—D. Alberto Fernández Varela.
 248.—D. Emilio Ruiz González.
 249.—D. José García Rodríguez.
 250.—D. Acisclo Alvaro Gallego.
 251.—D. Emilio Bello López.
 252.—D. Juan José Vázquez Limón.
 253.—D. Elias Cano Barahona.
 254.—D. Agustín Santos Novoa.
 255.—D. Heriberto Granell Vázquez.
 256.—D. Victor Domenech Climent.
 257.—D. Magín Manrique Hernández.
 258.—D. Valetín Pérez Gil.
 259.—D. José Ramón Muñoz González.
 260.—D. Francisco Gómez Alcalá.
 261.—D. Daniel González Moratitel.
 262.—D. Antonio Rodríguez López.
 263.—D. José Quintela Castro.
 264.—D. Julio Jarque Marchante.
 265.—D. José de Iturriga González Jurado.
 266.—D. Aureliano Cejudo Huete.
 267.—D. Benedicto Martín Sánchez.
 268.—D. José Cancio Iglesias.
 269.—D. José Cúberos Rosina.
 270.—D. José María Olinos Nortes.
 271.—D. Antonio Juarros Juarros.
 272.—D. Estanislao de la Calle Teruel.
 273.—D. José Porcel Casares.
 274.—D. Ignacio Ramírez Esparza.
 275.—D. Ramón Cortada Batllé.
 276.—D. Victorio Ramón Amo.
 277.—D. Jesús López Fernández.
 278.—D. Enrique Galán Daza.
 279.—D. Pedro Antonio Lizauz Salazar.
 280.—D. José Campos Bañón.
 281.—D. Domingo Fuentes Ballesteros.
 282.—D. Vicente Carlos Abad Cuesta.
 283.—D. Amadeo Montoro Fonseca.
 284.—D. Francisco Hernández Recio.
 285.—D. Francisco Palacio Dieste.
 286.—D. Amadeo Hernández García.
 287.—D. José María Ortega Montoya.
 288.—D. Angel Hidalgo Cantalapiedra.
 289.—D. Miguel del Río Sánchez.
 290.—D. Luis Gallardo Hernández.
 291.—D. José Julián Alarcón Sánchez.
 292.—D. Manuel Cañizares López.
 293.—D. José Tomás Berga.
 294.—D. Rafael Rubí Sastre.
 295.—D. José Rodríguez Marcos.
 296.—D. Prudencio Veronas Camina.
 297.—D. Gervasio Marcelino Silva Marcos.
 298.—D. Mariano Marquina Tallada.
 299.—D. Zósimo Maestre Díez.
 300.—D. Aniano Parra Mateos.
 301.—D. Antonio Fernández Orihuela.
 302.—D. Andrés Gayo Fernández.
 303.—D. Manuel Fernández Díaz.
 304.—D. Victoriano Cebrián Alba.
 305.—D. Nazario Aguado Sancho.
 306.—D. Mónico Sosa Orduña.
 307.—D. Amadeo Arañó Carné.
 308.—D. José Ortega Abad.
 309.—D. Pablo Escriche Sebastián.
 310.—D. Luis Cuesta Sanz.
 311.—D. Félix Merino García.
 312.—D. Ricardo Méndez Méndez.
 313.—D. Antonio Barruso Izaguirre.
 314.—D. Francisco Lobato Valle.
 315.—D. José Manuel Martín Sánchez.
 316.—D. Franco Ozaeta Martínez.
 317.—D. Salvador Rafael Ruiz Soliva.
 318.—D. Esteban Cañibano Alonso.
 319.—D. Arturo Herrero del Rey.
 320.—D. Emilio Pascual Rodrigo.
 321.—D. Jorge Gómez Gómez.
 322.—D. Justiniano Calvo Alvarez.
 323.—D. Félix Casero García.
 324.—D. Ricardo Monforte Sarasola.
 325.—D. José María Espinosa Carrido.
 326.—D. Fernando Eymar España.
 327.—D. Rafael de la Torre Sánchez.
 328.—D. José Vence Arias.
 329.—D. Carlos Tolsá Alcayde.
 330.—D. Narciso Cao González.
 331.—D. Miguel Martín García.
 332.—D. Antonio Pastor Masa.
 333.—D. Vicente Bádenes Herrero.
 334.—D. Federico Moreno Cruz.
 335.—D. Emeterio Encinas Ponce.
 336.—D. Luis Alonso Pinillo.
 337.—D. David Barahona Mesonero.
 338.—D. Ramón G. de Nicolás Ba-
 339.—D. José Otero Avila.
 340.—D. Alfonso Silvestre Pérez.
 341.—D. Ramón López Caplán.
 342.—D. Carlos Prieto Arango.
 343.—D. Servilio Rubio Romero.
 344.—D. Salvador Martínez Larrea.
 345.—D. Francisco González Gaurr
 346.—D. José Pastor Jiménez.
 347.—D. Alejandro Cavia Jorge.
 348.—D. Manuel Gómez de la Rocha.
 349.—D. Manuel Velasco Olmeda.
 350.—D. Francisco Casas Viciana.
 351.—D. José Bernardo Arévalo Ribera.
 352.—D. Máximo Ríosalido Dolado.
 353.—D. Vicente Juan Riera.
 354.—D. Félix Delgado Acedo.
 355.—D. Lucio Palacios Calvo.
 356.—D. Celedonio Piñero Serrano.
 357.—D. Adelaido Cárcel Ramos.
 358.—D. Manuel Casas y Ruiz del Arbol.
 359.—D. Manuel de Silva Precaut.
 360.—D. Francisco López Fernández.
 361.—D. Justiniano Bayón García.
 362.—D. Luis Fernández de la Iglesia.
 363.—D. Angel León Gozalo.
 364.—D. Mariano Fernández Jiménez.
 365.—D. Alfonso Gil Cabrera.
 366.—D. Rafael Espejo-Saavedra Anguita.
 367.—D. Román Alvarez González.
 368.—D. Francisco Gascón Saicho.
 369.—D. Angel Muñoz Pérez.
 370.—D. Antonio Vázquez González.
 371.—D. Rafael Ríos Calvelo.
 372.—D. Federico Gutiérrez de Pablos.
 373.—D. Máximo Carbajal Folgueras.
 374.—D. Alfredo Gracia Barredo.
 375.—D. Antonio Aguado Garnica.
 376.—D. Restituto Colás Pablo.
 377.—D. Luis Blanco del Portal.
 378.—D. Silvestre Martín Villagroy.
 379.—D. Félix Moreno Rodríguez.
 380.—D. Pedro Fernández Redondo.
 381.—D. Cándido López Fernández.
 382.—D. Santiago Casanova Pascual.
 383.—D. Félix Palomero Sampedro.
 384.—D. Francisco Pérez Gómez.
 385.—D. Rafael Oltra Ripoll.
 386.—D. Teófilo Curieses del Amo.
 387.—D. Asterio Perote Martínez.
 388.—D. Félix Sancho Lorón.
 389.—D. Bautista Sáez Benrach.
 390.—D. José Gamito Galante.
 391.—D. Jesús Fernández de Ocaña y Corral.
 392.—D. Alfonso Arzo Romo.
 393.—D. Isaias López Chaperó.
 394.—D. José Zuriaga Mira.
 395.—D. Juan Jiménez Robles.
 396.—D. Alfonso Fernández Vivancos.
 397.—D. Antonio Roldán Moscoso.
 398.—D. Jesús Martínez García.
 399.—D. José Garrido Maza.
 400.—D. Antonio García Tornero.
 401.—D. Carmelo Mínguez Gil.
 402.—D. Ramón Boned Merchán.
 403.—D. Román Huertas Alonso.
 404.—D. Mariano Cabestré Barragán.
 405.—D. Vicente Candelas Chinchón.
 406.—D. Candelas Camineros Barríos.
 407.—D. Francisco Gutiérrez Trujillo.
 408.—D. Tomás García Escribano.
 409.—D. Federico Corral Corral.
 410.—D. Félix Ortega Delgado.
 411.—D. Guillermo López Ortega

- 412.—D. Jesús Sáiz Acero.
 413.—D. Vicente Gutiérrez Cercas.
 414.—D. Dalmacio Martínez Portillo.
 415.—D. Antonio Sellés Moliner.
 416.—D. Miguel Rodríguez Fernández.
 417.—D. Angel García Díaz.
 418.—D. José Moro Herrero.
 419.—D. Pedro Iglesias Estévez.
 420.—D. Manuel Oriuño Galindo.
 421.—D. Román Cid Doniz.
 422.—D. Florencio García Samper.
 423.—D. Hipólito Ledesma Illán.
 424.—D. Manuel Blanco Borrajo.
 425.—D. Miguel Hernández de la Huerta.
 426.—D. Francisco Danzer Schier.
 427.—D. Antonio Casas Alvarez.
 428.—D. Pedro Marzo del Busto.
 429.—D. Froilán Gordo Santas Marías.
 430.—D. Isabelo Hernández López.
 431.—D. Manuel Rivas Durán.
 432.—D. Tomás Bonilla Bonilla.
 433.—D. Fausto Cardoso Rodríguez.
 434.—D. Manuel Honorato Estévez.
 435.—D. Miguel Mesa Aguilera.
 436.—D. Francisco Javier Peñalrujo.
 437.—D. Andrés Corral Quiroga.
 438.—D. Francisco Puig Fernández.
 439.—D. Angel Vilbazo de Dios.
 440.—D. Pedro Padilla Cañas.
 441.—D. Demetrio Barbero de la Peña.
 442.—D. Enrique Gutiérrez Fernández.
 443.—D. Benito M. Lucio Arroyo.
 444.—D. Emilio Ruiz de Ahumada.
 445.—D. Isidoro de Andrés Antón.
 446.—D. José Vecina Molina.
 447.—D. Luis Sastre Casellas.
 448.—D. Antonio Medialdea Orengo.
 449.—D. Andrés la Banda Arribas.
 450.—D. Alejandro Rivera Sanz.
 451.—D. Mauro Gómez López.
 452.—D. José Parra y Parra.
 453.—D. Angel Gervás Cano.
 454.—D. Antonio Ferrer Alaporté.
 455.—D. Valentín Moneo Hernández.
 456.—D. Julio García Abaigar.
 457.—D. Domingo Abellán Navarro.
 458.—D. Jesús Pablo Martín Jiménez.
 459.—D. Emiliano García Pérez.
 460.—D. Luis Mario Martínez Marcos.
 461.—D. Fernando Lavallo Benítez.
 462.—D. Manuel Aníbarro Martínez.
 463.—D. Joaquín López Cerezo.
 464.—D. Oscar González Alvarez.
 465.—D. Anastasio Nieto García.
 466.—D. Luis Muñoz de los Reyes.
 467.—D. Gabriel García García.
 468.—D. Saturnino Ortiz de Jócana y Martínez.
 469.—D. Lorenzo Orellana Domingo.
 470.—D. Segundo Heredia Castillo.
 471.—D. Gonzalo Prieto Escudero.
 472.—D. Augusto Serafín Martín Ortega.
 473.—D. Gerardo Alvarez Barrero.
 474.—D. Manuel Rengel Rengel.
 475.—D. Crispín Gonzalo Guijarro.
 476.—D. Francisco Sánchez Rodríguez.
 477.—D. Manuel Palmar Brandido.
 478.—D. Gabriel Fernández Escobar.
 479.—D. Lorenzo Gómez Barrantes.
 480.—D. José Joaquín Borrué Calvo.
 481.—D. Celestino Marcos Alvear.
 482.—D. José Rey Castelo.
 483.—D. Antonio Blanco Bueno.
 484.—D. Alejandro Pérez del Cerro.
 485.—D. Ricardo Hernández Blázquez.
 486.—D. Carlos Robles Rodríguez.
 487.—D. Cruz Burgos Moreno.
 488.—D. Ricardo Alvarez Alvarez.
 489.—D. Tomás Claver Barroso.
 490.—D. Victoriano Gutiérrez Enecoiz.
 491.—D. Victor Morales del Moral.
 492.—D. José Bernádez Arias.
 493.—D. Silvino Sariago Muñoz.
 494.—D. Juan Manuel Bachiller de la Cruz.
 495.—D. José Ferrer Cardona.
 496.—D. Jesús Güemes Ramos.
 497.—D. Emilio Jodra Martínez.
 498.—D. Salvador Garcerá Giménez.
 499.—D. Ricardo Palacín Fanló.
 500.—D. Félix Pfof y López.
 501.—D. Francisco Biot Rubio.
 502.—D. José García Evangelista.
 503.—D. Lucas Bellido Hernández.
 504.—D. Miguel Fernández Sánchez.
 505.—D. Francisco Arias Viglietti.
 506.—D. Jerónimo Maza de Lizana Caballero.
 507.—D. Eduardo García Maroto.
 508.—D. Rafael Ruiz de los Mozos García.
 509.—D. Juan Gómez Pérez.
 510.—D. Salvador García Rincón.
 511.—D. Felicitó González Velasco.
 512.—D. Graciano Román Polaz.
 513.—D. Francisco Rubio Tamayo.
 514.—D. Rafael Infante Prieto.
 515.—D. Casimiro Golderos Corchado.
 516.—D. Abilio Herrero Astorga.
 517.—D. Félix Sánchez Ramírez.
 518.—D. Francisco Fernández Romero.
 519.—D. Luciano Ruiz Bejarano.
 520.—D. Manuel García López.
 521.—D. Jesús Sancha Sancha.
 522.—D. Gonzalo Sánchez-Riaño Zapata.
 523.—D. Juan Carrascal Garrido.
 524.—D. Marcelino Ortega Sánchez.
 525.—D. Jerónimo Merino Martín.
 526.—D. Indalecio Sanz Ruiz.
 527.—D. José Nogués Recco.
 528.—D. Andrés Alonso Díez.
 529.—D. Justo Juan Miguel Cano Mengibar.
 530.—D. Gabriel Calvo de Medrano.
 531.—D. José Pastor Gual.
 532.—D. Martiniano López Aguado.
 533.—D. José Gamir Escribano.
 534.—D. Victor Vallejo Ruiz.
 535.—D. Angel Salas Vélez.
 536.—D. José Sanz Jimena.
 537.—D. José Martín Martín.
 538.—D. Amadeo Rodríguez del Castillo.
 539.—D. Edmundo García Renedo.
 540.—D. Félix Quirós Silva.
 541.—D. Francisco Blanco Marín.
 542.—D. Vicente Monleón Más.
 543.—D. Jaime Guntín Araújo.
 544.—D. Pedro López del Hierro Sánchez.
 545.—D. Francisco Barceló Pons.
 546.—D. José Ramón Bonilla Mora.
 547.—D. Emiliano Martínez Martínez.
 548.—D. David Varela Corredoira.
 549.—D. Gonzalo Ramos Ruiz.
 550.—D. Antonio Mesa Barrios.
 551.—D. Paciano Uceda Gavilanes.
 552.—D. Germán Mosqueira Toribio.
 553.—D. Pascual Barbero Bretón.
 554.—D. Adolfo de la Calle Puertas.
 555.—D. Antonio Avellán Pla.
 556.—D. Victoriano Alonso Rodríguez.
 557.—D. Máximo Harri Lambra.
 558.—D. José Manuel Bernardo Valdés.
 559.—D. Simplicio Domingo Madrid.
 560.—D. Santiago Cisneros González.
 561.—D. Felipe Sánchez Martín-Delegado.
 562.—D. Matías Mendivil Vega.
 563.—D. Ramón Moreno Buriel.
 564.—D. Ricardo Carrillo Martínez.
 565.—D. Antonio Nieto Hidaigo.
 566.—D. Luis Gómez Centaño.
 567.—D. Pedro Alarcón Tarifa.
 568.—D. Emiliano Velasco Orozco.
 569.—D. Mariano Serrano Rubio.
 570.—D. Luis Sala Fuertes.
 571.—D. José María Díaz-Plaza Mendoza.
 572.—D. Carlos Sahagún Torres.
 573.—D. Enrique Munar de Brea.
 574.—D. Francisco Cremades Saldaña.
 575.—D. Juan González Lago.
 576.—D. Carlos Ureta Gallardo.
 577.—D. Anselmo Zueras Clavero.
 578.—D. Antonio Peña Torres.
 579.—D. Mariano Zamarro de Antonio.
 580.—D. Eliecer Gallardo López.
 581.—D. Daniel Rey de Deo.
 582.—D. Valeriano Abril Gómez.
 583.—D. Juan Aragonés Aragonés.
 584.—D. Agripino López Lucas.
 585.—D. Francisco Soriano Martínez.
 586.—D. Marcial L. López Martín de Jorge.
 587.—D. Héctor Barceló Pinilla.
 588.—D. José López de Maturana Ulibarri.
 589.—D. Narciso Pera Planells.
 590.—D. José García Cuenca.
 591.—D. Mateo Tamayo Cantabrana.
 592.—D. Manuel Morales Company.
 593.—D. Guillermo Gómez Bautista.
 594.—D. Cirilo Guerrero Vallejo.
 595.—D. Pablo M. Moreno González.
 596.—D. Julián Martín Muela.
 597.—D. Dionisio I. Fajardo Cifuentes.
 598.—D. Joaquín Rodríguez Payá.
 599.—D. Pedro Carrero Asenjo.
 600.—D. Angel Fernández Herrero.
 601.—D. Demetrio Díaz Maroto Maqueda.
 602.—D. José María Estrada Cabellud.
 603.—D. Guillermo López Fernández.
 604.—D. Casto Parreño García.
 605.—D. Jesús Escalona Silva.
 606.—D. Ramón Pardo López.
 607.—D. José Antonio Berruga López.
 608.—D. Isidoro Jiménez Sánchez.
 609.—D. Rafael García Tejero.
 610.—D. Antonio García Moldes.
 611.—D. Segismundo Cabrera Machado.
 612.—D. Valentín García de la Rasiella y García de los Ríos.
 613.—D. Manuel Castell Martínez.
 614.—D. José Agui Montero.
 615.—D. Celestino Mezquita Mezquita.
 616.—D. Félix Serrano Tudanca.
 617.—D. Segundo San Juan González.
 618.—D. José María Casado Challes.
 619.—D. Antonio García Martínez.

- 620.—D. Manuel Cuenca de Torres.
 621.—D. José Marco Grinaidos.
 622.—D. Antonio Gambín Ros.
 623.—D. Francisco García Parada.
 624.—D. Pedro García Segovia.
 625.—D. Cesáreo Pradana Belinchón
 626.—D. Juan Francisco Somalo Dominguez.
 627.—D. Gabriel Rebollo Torres.
 628.—D. Isaías Pablo Velasco Rojas.
 629.—D. Mariano Muñoz Maroto.
 630.—D. Joaquín Fernández Arias.
 631.—D. Francisco Godoy Vinagre.
 632.—D. Pedro Vázquez Monjil.
 633.—D. Baltasar Gago Alvarez.
 634.—D. Juan García Puerta.
 635.—D. Atanasio Castillo Rubio.
 636.—D. José Martínez García.
 637.—D. Julio Moya Layna.
 638.—D. Francisco Verdasco Garrido.
 639.—D. Julio Luengo Pérez.
 640.—D. Antonio Salceda Fuertes.
 641.—D. Basilio Gamo Martín.
 642.—D. Andrés Vicente Rodríguez.
 643.—D. Donato Jiménez Vesperino.
 644.—D. Gregorio Casas Gijón.
 645.—D. Juan Briones Monsálvez.
 646.—D. Juan Sánchez y Sánchez.
 647.—D. Gabriel Santiago Gil.
 648.—D. Antonio Alba Otón.
 649.—D. Martín Miguel Peregrina.
 650.—D. Eusebio Quintanar Cuesta.
 651.—D. Pedro Pardo Armón.
 652.—D. Enrique de Mazarrasa Oña.
 653.—D. Mariano Tejada Grande.
 654.—D. Juan Graus Oriiz de Murcia.
 655.—D. Aniceto Conejero Hervás.
 656.—D. Guillermo Carabias Castro.
 657.—D. Francisco Fernández Fernández.
 658.—D. Justo Díaz Ortega.
 659.—D. Aurelio López Trinchant.
 660.—D. Francisco Sánchez Lara.
 661.—D. Santiago Padiño López.
 662.—D. Vicente Cuello de Sena.
 663.—D. Manuel Tomás García Rodríguez.
 664.—D. Francisco Villena Carreño.
 665.—D. Licio Bravo García.
 666.—D. Jerónimo Sánchez García.
 667.—D. Julián Morcillo González.
 668.—D. Luis Illá de Vivero.
 669.—D. Francisco Rivera Arrillaga.
 670.—D. Martín Vibó López.
 671.—D. Federico Pesini Abarrátegui.
 672.—D. Guillermo García Rey.
 673.—D. Felipe Foronda Oráa.
 674.—D. Rufino Hernando Bermejo.
 675.—D. Jesús García Rodríguez.
 676.—D. Emilio Martínez López.
 677.—D. Alejandro García de la Lama.
 678.—D. Francisco Luis Gil.
 679.—D. Julio Nevado Piedra.
 680.—D. José Gómez Gutiérrez.
 681.—D. Agustín Sagredo Peluchán.
 682.—D. Mariano Rubio Amor.
 683.—D. Crescencio Cuesta Lozano.
 684.—D. José López Amador.
 685.—D. Francisco Angulo y de Michelena.
 686.—D. Enrique González Madroñal.
 687.—D. Miguel Rodríguez López.
 688.—D. Pedro Higuero Casado.
 689.—D. Felipe Ruiz Clemente.
 690.—D. Antonio Orozco Cabrerizo.
 691.—D. Miguel Aitozano Roldán.
 692.—D. José Cuevas Calvo.
 693.—D. Ildefonso Asensio Hernández.
 694.—D. Felipe Serrano Sánchez.
 695.—D. Zacarías Alvarez García.
 696.—D. Antonio Angel Simón Sanz.
 697.—D. Pedro Moreno Caballero.
 698.—D. Luis Martín Sánchez Martín.
 699.—D. Rafael Ferrá Arbós.
 700.—D. Rafael Morales Jiménez.
 701.—D. Emiliano Martín Ramiro.
 702.—D. Pablo Miguel Ojeda.
 703.—D. Enrique de la Fuente Muñoz.
 704.—D. Juan Mingo Notario.
 705.—D. Luis Saso Méndez.
 706.—D. Augusto Hidalgo de Salas.
 707.—D. Rafael Pérez Rodríguez.
 708.—D. Juan Galiana González Nicolás.
 709.—D. Santiago López Olmos.
 710.—D. Esteban Alonso Navas.
 711.—D. Bienvenido Larraz Luño.
 712.—D. Benito Cellier Sánchez.
 713.—D. Alberto Arias Díez.
 714.—D. Ramón Sánchez de León y Freire.
 715.—D. Victoriano Doncel Madera.
 716.—D. Pedro Jardín Vega.
 717.—D. Gregorio Martín-Montalvo Gómez de las Heras.
 718.—D. Emilio Armada Alvarez.
 719.—D. José María Mateos Robles.
 720.—D. Ramón Jiménez Martínez.
 721.—D. Antonio Díaz Jover.
 722.—D. Alejo García Blanco.
 723.—D. Miguel Avilés Blanco.
 724.—D. Rafael Jara Amiell.
 725.—D. Juan López Rojo.
 726.—D. Francisco Funes Verdejo.
 727.—D. Antonio Prieto Martínez.
 728.—D. Alberto Lázaro Esteban.
 729.—D. Ramón Benito Gómez.
 730.—D. Rafael Castillo Avila.
 731.—D. Francisco Bermejo Sánchez.
 732.—D. Manuel de Rueda Fuentes.
 733.—D. José Sánchez y Sánchez.
 734.—D. Juan García Arceaga.
 735.—D. Antonio García Antón.
 736.—D. José Fernández Cascante.
 737.—D. Enrique Sánchez Méndez.
 738.—D. Florencio A. Martín Gutiérrez.
 739.—D. Marcelino Cano Llopis.
 740.—D. Dionisio Bodelon Rodríguez.
 741.—D. Francisco Ludeña García.
 742.—D. Manuel Montero Robles.
 743.—D. Mariano Martín de Hijas Muñoz.
 744.—D. Santiago Bueno Ló.
 745.—D. Eulalio Sahuquillo Tarantino.
 746.—D. Juan Risueño González.
 747.—D. José Antonio Collada Sarmiento.
 748.—D. Félix López Fernández.
 749.—D. Pedro García Martín.
 750.—D. Antonio Pérez Moreno.
 751.—D. José de la Cruz Marzo.
 752.—D. Enrique Coboleda Rodríguez.
 753.—D. Angel Lagar García.
 754.—D. Manuel Navas Galindo.
 755.—D. Fernando García Carranza.
 756.—D. Valeriano Marcos Ramos.
 757.—D. Ambrosio Sánchez Compañy.
 758.—D. Eladio Alonso Gómez-Inguanzo.
 759.—D. Félix Durana Menéndez.
 760.—D. Juan Antonio Melitón Calduf.
 761.—D. Andrés Vicente Rebollo.
 762.—D. Francisco Muñoz Martínez.
 763.—D. José Isidoro Fernández García.
 764.—D. José Ontiveros Rubio.
 765.—D. Juan del Palacio Blanco.
 766.—D. Manuel Carbajo Oterino.
 767.—D. Juan Villena Carreño.
 768.—D. Isaías Mielgo Villamor.
 769.—D. José Rodríguez Cabanzo.
 770.—D. Miguel Oliver Boils.
 771.—D. Fernando Herránz Herránz.
 772.—D. Rafael Linars Nieto.
 773.—D. Luis Vázquez Mosquera.
 774.—D. Aquilino Suárez Irigoyen.
 775.—D. Ramón Prieto Pérez.
 776.—D. José Mazuelos Bonilla.
 777.—D. Manuel González Hernandez.
 778.—D. Antonio Lage Sánchez.
 779.—D. Manuel Hilario Choque.
 780.—D. Ramón Bó Villalobos.
 781.—D. Andrés Vallecillo Quiñones.
 782.—D. Federico Pérez Caballero Miqueo.
 783.—D. Aniceto León León.
 784.—D. Sixto Peña Herrero.
 785.—D. Fortunato Pozo Fernández.
 786.—D. Isaías Coria Antón.
 786 bis.—D. Ricardo Merchán Ramos.
 787.—D. Ramón Caro y Caro.
 788.—D. Ricardo Pérez Sánchez.
 789.—D. Joaquín Sampietro Sancho.
 790.—D. Cándido Modesto Hernández Martín.
 791.—D. Ginés Ginerés Terol.
 792.—D. Julián Fernández García.
 793.—D. José Barranco de la Chica.
 794.—D. Manuel Marqués Polo.
 795.—D. Rafael Moreno Medina.
 796.—D. Julio Blanco Herránz.
 797.—D. Fermín Norro García.
 798.—D. Jaime Verdú Rico.
 799.—D. Secundino Angulo Ortiz.
 800.—D. Secundino González Díez.
 801.—D. Pastor Prieto Estévez.
 802.—D. Leonardo Berrocal Flores.
 803.—D. Juan Montemayor Serna.
 804.—D. Hilario López Buitrago.
 805.—D. José Tejado Daza.
 806.—D. Fernando Ordóñez del Valle.
 807.—D. Antonio Pasagali Gimeno.
 808.—D. Antonio Sagasti Hilario.
 809.—D. Jaime Quintana Blanco.
 810.—D. Juan Villamazares Camino.
 811.—D. Germán Guerra Varela.
 812.—D. Francisco González Robles.
 813.—D. Joaquín Fernández Beltrán.
 814.—D. Emilio Cecilio Fernández de Villegas y de Rivas.
 815.—D. Javier Suárez y Sánchez-Molero.
 816.—D. Graciano Sánchez Inaz.
 817.—D. Francisco Guío López del Pozo.
 818.—D. Cristóbal Merino Martínez.
 819.—D. Agustín Corredera Pérez.
 820.—D. Ambrosio López López.
 821.—D. Constantino Villero Tinoco.
 822.—D. Mario Cortés de los Ríos.
 823.—D. Eduardo Abras Nadal.
 824.—D. Angel Pardo Martínez.
 825.—D. Graciano Muñoz García.
 826.—D. Eduardo Romero del Río.
 827.—D. Luis Pueyo del Val.
 828.—D. Emilio Martínez García.
 829.—D. Benjamín Quilez Mateos.
 830.—D. Nonito Santamaria y Ruiz de Gopegui.
 831.—D. Gregorio Rodríguez de Lázaro García.
 832.—D. Florentino Saleta Aranda-Fernández.
 833.—D. José Hernán García.
 834.—D. Agustín Plaza Atard.
 835.—D. Jaime Gervás Cano.
 836.—D. Antonio Rivera Otero.
 837.—D. Fernando Galve Vega.
 838.—D. Francisco Muñoz Magariño.
 839.—D. Benjamín Santos Sancha y Díaz.
 840.—D. Felipe Rodríguez Andrada.
 841.—D. José María Campos Beaubé.
 842.—D. Luis Sota Sabarido.

843.—D. Domingo García San Martín.
 844.—D. José Cañamares Pascual.
 845.—D. Ramón Beberido Ledo.
 846.—D. Ubaldo Fernández Gil.
 847.—D. Frutos Rincón Pérez.
 848.—D. Anselmo Martín Guillén.
 849.—D. Eduardo Fernández Ruiz.
 850.—D. Miguel Pilego Lirio.
 851.—D. Nicolás Carrera del Castillo.
 852.—D. Florencio Vidaller de las Heras.
 853.—D. Joaquín Gracia del Molino.
 854.—D. Alfonso González Valcárcel.
 855.—D. Angel Mendoza Marquina.
 856.—D. Gerardo Acosta González.
 857.—D. Vicente Minguez Gil.
 858.—D. José Ruiz Galán.
 859.—D. Ramón Alonso Briñas.
 860.—D. Leopoldo Méndez Carvajal.
 861.—D. José Vilchez Illescas.
 862.—D. Joaquín Piqueras Parraga.
 863.—D. José Tejada Barceló.
 864.—D. Enrique Vaquero Ghenne.
 865.—D. Eloy de la Peña Suárez.
 866.—D. Juan Fernández del Pino y Gozuela.
 867.—D. Ricardo Castaño Herrera.
 868.—D. José Pinilla Moraleta.
 869.—D. Leovigildo Arranz Valero.
 870.—D. Jaime Moreno Romero.
 871.—D. Bernardino Daimiel Fernández.
 872.—D. Rafael Pérez López.
 873.—D. Miguel Rodríguez Serrano.
 874.—D. Antonio Álvarez García.
 875.—D. José Alcocer Navarro.
 876.—D. Antonio Lucas Hernández.
 877.—D. José Aiguabella Bustillo.
 878.—D. Felipe García Tejedor.
 879.—D. Ponciano Málaga Martín.
 880.—D. Antonio Contreras Serrano.
 881.—D. Antonio Rodríguez Velázquez.
 882.—D. Valeriano Nieto Hidalgo.
 883.—D. Rafael Jiménez Encinar.
 884.—D. Diego Álvarez Torres.
 885.—D. Juan Pedro Bravo Izquierdo.
 886.—D. Manuel López Alloza.
 887.—D. Vicente Torres Sbert.
 888.—D. Luis León López Berrocoso.
 889.—D. Francisco Crespo Gili.
 890.—D. Juan Rodríguez Rodero.
 891.—D. Adolfo García Casado.
 892.—D. Baldomero F. Vicente González.
 893.—D. Ruperto José González Rodríguez.
 894.—D. Diego García Guardiola.
 895.—D. Marcelino Paredes González.
 896.—D. Atenedoro Corrales Carranza.
 897.—D. Arturo Rodríguez González.
 898.—D. Jesús Balado Folgueira.
 899.—D. Salvador Cuesta Fuentes.
 900.—D. Antonio Fernández Heredia.
 901.—D. Domingo Sola Ruiz.
 902.—D. Lorenzo Alonso Santamaria.
 903.—D. Juan Paniagua Aguilar.
 904.—D. Luis Martín de la Iglesia.
 905.—D. Severiano López Parapar.
 906.—D. Dámaso García Goyanes.
 907.—D. Agustín García España.
 908.—D. Francisco Pérez Garrido.
 909.—D. Antonio Portillo García.
 910.—D. Mariano de la Vega España.
 911.—D. Maximino Regueiro Fernández.
 912.—D. Eduardo Ayala García-Duarte.

913.—D. Luis Martínez González.
 914.—D. Angel Omaña Díaz.
 915.—D. Mariano Legaz Sáiz.
 916.—D. Carlos Carrillo de Albornoz y Abad.
 917.—D. Jaime Morón González.
 918.—D. Patricio Cámara Fernández.
 919.—D. Arsenio Rodríguez Menéndez.
 920.—D. Daniel García Gómez.
 921.—D. José Alonso Alvarez.
 922.—D. Antonio José Fernández Martínez.
 923.—D. Andrés Mateos de la Concha.
 924.—D. Juan Orihuel Extrems.
 925.—D. Julio Aguado Bruguera.
 926.—D. Frutos Juanes Sánchez.
 927.—D. Santiago Barreno Segoviano.
 928.—D. Florencio Pérez Cuesta.
 929.—D. Gonzalo López-Villalta Fernández.
 930.—D. Jesús Chavarino Ladrón de Guevara.
 931.—D. Francisco Vera Girona.
 932.—D. Antonio González Ramírez.
 933.—D. Manuel López López.
 934.—D. José Hernández García.
 935.—D. Francisco Robles Bustos.
 936.—D. Juan López Mariscal.
 937.—D. Juan Díaz Rotger.
 938.—D. José Ismael Nieto Gómez.
 939.—D. Fernando González Sánchez.
 940.—D. Luis Sotomayor Salcedo.
 941.—D. Enrique Montero de Espinosa Alvarez.
 942.—D. Cayetano Santamaría Estrada.
 943.—D. Alfredo Ruiz-Zorrilla Enríquez.
 944.—D. Mario Alfaya Blanco.
 945.—D. Gonzalo Barrios Sanabria.
 946.—D. Emilio Ferro Moya.
 947.—D. Luis Santamaría del Río.
 948.—D. Máximo Martínez Castañer.
 949.—D. Gregorio Martín González.
 950.—D. José Sánchez Sánchez.
 951.—D. Vicente Losada Peix.
 952.—D. Santiago Ropiñón Ropiñón.
 953.—D. Alonso Muñoz Alarcón.
 954.—D. Jerónimo Fernández Fernández.
 955.—D. José María Vela Arambarri.
 956.—D. José Pousa Lamas.
 957.—D. Perfecto Pérez Hermida.
 958.—D. Gregorio Eleno González.
 959.—D. Horacio Márquez Escudero.
 960.—D. Julio Puche Puche.
 961.—D. Ismael Sánchez-Serrano Sales.
 962.—D. Angel Caballero Sandoval.
 963.—D. Eduardo de la Torre Torres.
 964.—D. Juan Millán Alvarez.
 965.—D. Feliciano Palacios Sáiz.
 966.—D. Francisco de la Rosa Muñoz.
 967.—D. Sebastián Fernández Rivas.
 968.—D. Amador Carlos Sánchez López.
 969.—D. Cirilo Junco Puga.
 970.—D. Pedro Angulo Ortiz.
 971.—D. José López García.
 972.—D. Matías Gómez Felipe.
 973.—D. Luis Sordo Pastor.
 974.—D. Fernando Freire Gago.
 975.—D. Antonio Cortés Martos.
 976.—D. Tomás E. Lain Vallejo.
 977.—D. Alfonso Ubeda Troyano.
 978.—D. Rafael López Moreno.
 979.—D. Santiago Rebollo Morillas.
 980.—D. José Pons Gomis.

981.—D. Miguel Ruiz Martínez.
 982.—D. Francisco González Barqueros.
 983.—D. Bernardo Corfina Menéndez.
 984.—D. Eduardo Agustín Losas.
 985.—D. Hermínio de Miguel Galgo.
 986.—D. Fausto Cañavate López.
 987.—D. Fernando Olalla Pérez.
 988.—D. Jesús Martínez Torrecilla.
 989.—D. José Vidaller Roy.
 990.—D. Baltasar Crespo Ramos.
 991.—D. Francisco María Sanjurjo y Nin de Cardona.
 992.—D. José María Morales León.
 993.—D. Lorenzo Morcate Ciria de Ballester.
 994.—D. Leonardo Mahiquez Bixquel.
 995.—D. Gerardo Augusto Alvaro Adalid.
 996.—D. Rafael Alvarez Pérez.
 997.—D. Luis Serrano Pérez.
 998.—D. Félix María Julve Gimend.
 999.—D. Miguel Jiménez Crespo.
 1.000.—D. Santiago Conde Castro.
 1.001.—D. Antonio López Loisa.
 1.002.—D. Julián Portero Rodríguez.
 1.003.—D. Juan Manuel Sáinz Prieto.
 1.004.—D. Felipe de J. Sánchez Róveda.
 1.005.—D. Juan Espinosa Leyva.
 1.006.—D. Francisco Paris Galán.
 1.007.—D. Manuel Fernández Prados.
 1.008.—D. José Saldaña Santamaría.
 1.009.—D. Mario Martínez García.
 1.010.—D. Onofre Velasco Hernández.
 1.011.—D. José Antonio Sánchez Rincón.
 1.012.—D. Guadalupe Cucalón Franco.
 1.013.—D. Alberto Zorita Pérez.
 1.014.—D. Saturnino Torrado Beltrán.
 1.015.—D. Acacio Martínez Grande.
 1.016.—D. Juan Bautista Pozo Caño.
 1.017.—D. Sabas Calvillo Gil.

Al nombrar la bola número 786, el opositor que lo hacía anunció el 986, y al aparecer la bola correspondiente a este último número surgió la duda de que pudiera estar repetido aquél, y, en su consecuencia, el Sr. Presidente acordó que se diera el mismo número 786 y bis a los opositores D. Isaias Coria Antón y D. Ricardo Merchán Ramos, quedando, por tanto, en blanco el número 82.

NOTA.—Después del acto anterior, el Excmo. Sr. Director general de Seguridad ordena que sea admitido a la oposición, con derecho al 20 por 100 reservado para los Sargentos, al que lo es acogido al capítulo 20 de la ley de Reclutamiento, D. Mariano Colmenares García-Fanjul.

Madrid, 7 de Septiembre de 1931.—
 El Director de la Escuela, Nicolás Carrera.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el Escalafón único de los funcionarios administrativos de este Departamento, activos,

excedentes y cesantes, totalizado en 30 de Junio del corriente año. (Véase anexo único.)

Los interesados que observen en él errores materiales lo pondrán en conocimiento de la Sección Central de este Ministerio, acompañando hoja de servicios debidamente certificada, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que termine de insertarse el Escalafón en el referido periódico oficial, para tenerlo en cuenta en el que se publique con la situación del personal en 31 de Diciembre del año actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Agosto de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Convocadas para el día 21 del presente mes las oposiciones de cuyo Tribunal es usted Presidente, y próxima la reorganización de las Escuelas Normales,

Esta Dirección general ha resuelto queden aplazadas las referidas oposiciones hasta tanto se determine lo que proceda como consecuencia de esta reorganización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señores Presidentes de los Tribunales de oposiciones a las Cátedras de Matemáticas de la Normal de Maestras de Orense, de Matemáticas de Maestros de la de Soria, de las de Pedagogía, etc., de la Normal de Maestros de Álava y Avila y la de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Maestros de Orense.

Hmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por varios aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Magisterio, convocadas por Real orden de 20 de Octubre último, solicitando el cambio de sus expedientes a distinto Rectorado del en que figuran admitidos,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar los traslados siguientes:

De Madrid a Valencia, doña Julia Vicedo Ben, número 335 de la lista, y doña Desamparados Inglés Sellés.

De Madrid a Granada, D. Juan Pérez Creus y D. Gabriel Zambudio Calle.

De Madrid a Sevilla, doña Francisca Vera Alcázar.

De Madrid a Salamanca, D. José de la Rosa Marín-Blas.

De Madrid a Santiago, D. Arsenio Ibáñez Boelle.

De Sevilla a Santiago, doña Dolores Benegas Maya.

De Granada a Madrid, doña Esperanza Fernández Jurado.

De Barcelona a Murcia, D. Miguel Piñilla Gallego.

De Barcelona a Valencia, D. Francisco Cuartero Pérez.

De Zaragoza a Valladolid, D. Santiago del Hoyo Santaraña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señores Rectores de los Distritos universitarios.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro durante el tercer trimestre de 1930.

(Continuación.)

62.154.—Viajes y Aventuras, V. Piraterías en América. Narraciones compulsadas. Literaria y Artística. Francisco Drake. Traducción: Emilio R. Sadía (Emilio Rodríguez Sadía).

Bruno del Amo y del Amo, Madrid, 1929. L. Rubio.—Uno en 8.º, con 151 páginas. (39.313.)

62.155.—Viajes y Aventuras, VI. A fuego y espada en el Sudán. Literaria y Artística. Slatin Pascha. Traducción: Emilio R. Sadía (Emilio Rodríguez Sadía).

Bruno del Amo y del Amo, Madrid, 1929. L. Rubio.—Uno en 8.º, con 159 páginas. (39.314.)

62.156.—Viajes y aventuras, VII. Un Robinson ártico. Literaria y artística, Ejnar Mikkelsen. Trad., Emilio R. Sadía (Emilio Rodríguez Sadía).

Bruno del Amo y del Amo, Madrid, 1930. L. Rubio.—Uno en 8.º, 158 e índice. (39.315.)

62.157.—Viajes y aventuras, VIII. La casa del ventisquero. (La vida y la muerte en el Polo Sur.) Literaria y artística, Douglas Manson. Trad., Emilio R. Sadía (Emilio Rodríguez Sadía).

Bruno del Amo y del Amo, Madrid, 1930. L. Rubio.—Uno en 8.º, 158 e índice. (39.316.)

62.158.—Viajes y aventuras, IX. La tierra prohibida. (El Tibet.) Literaria y artística, Henry S. Sandor. Traducción, Emilio R. Sadía (Emilio Rodríguez Sadía).

Bruno del Amo y del Amo, Madrid, 1930. L. Rubio.—Uno en 8.º, 158 e índice. (39.317.)

62.159.—Viajes y aventuras, X. El corazón del Antártico. Literaria y artística, Ernest Shackleton. Trad., Emilio R. Sadía (Emilio Rodríguez Sadía).

Bruno del Amo y del Amo, Madrid, 1930. L. Rubio.—Uno en 8.º, 160 páginas. (39.318.)

62.160.—Basilisa, canción coreable. Literaria y musical, F. Machado (Francisco Machado y Ruiz), de la letra, y José Martín Domingo y Angeles Martín Porrás, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas de música y dos de letra. (39.319.)

62.161.—Album número 3, que contiene las obras siguientes: ¡Pepucho!, pasodoble flamenco; Mari-Carmen, vals lento; Soy castizo y verbenero, schotis. Musical, Simón Vázquez (Simón Vázquez Canal).

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º

apaisado con seis páginas y cubierta (39.320.)

62.162.—Colección musical "Navales": Angustia, fox-trot, melodía oriental; ¡Traicionador!, canción, letra de A. Calero; Rodalito, pasodoble; La Montañesa, baile, sobre motivos santanderinos; Ozardas. Musical, Francisco Navales Serrano.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con 16 páginas y portada. (39.321.)

62.163.—Colección musical "Navales": ¡Contente, Felipe!, schotis bullanguero; Trianero, fox-trot; Angélica, java; Mi favorita, java; Au commencer le jour, vals lento. Musical, Francisco Navales Serrano.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con 10 hojas y portada (39.322.)

62.164.—Hacia la paz social. La participación de los trabajadores en los beneficios de las Empresas. Científica, Jaime Quintana Arderiu.

El autor. Barcelona, 1930. Imprenta de A. Ortega.—Uno en 8.º con 157 páginas y una de índice. (15.963.)

62.165.—Topografía. La Taquimetría al alcance de todos. Tomo 1.º. Científica, Vicente Castro (Vicente Castro Rodríguez).

Heredera de R. P. del Río. Luarca, 1930. Heredera de Ramiro P. del Río. Uno en 8.º con 132 páginas y láminas. (39.323.)

62.166.—Colección Iris, número 2.—La fiesta del carré, sardana; Cabo interino, pasodoble; El Viking, fox-trot; ¡Cónica...!, schotis castizo; Iscle, vals lento.—Musical, Amadeo Prunera Guña.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, diez hojas y portada. (15.964.)

62.167.—¡Hasta mi boca!, java.—Musical, Miguel Burillo Laborda, con el pseudónimo de Miguel Más.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, dos hojas. (15.965.)

62.168.—Album Pérez Velasco, Número 1. Carrito Chacón, pasodoble flamenco; número 2, Castigador, schotis; número 3, Pepito Fernández, pasodoble; número 4, Antonio Sánchez, pasodoble torero; número 5, Verbenero, schotis.—Musical, Blas Pérez Velasco.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio y en cuarto apaisado, 10 hojas y portada. (39.234.)

62.169.—Album Muñoz Rodríguez.—Cuaderno número 72. Colección de canciones originales. ¡Haragán!, Divinos besos, Florecilla del amor. Con música de Manuel Peralta.—Literaria, Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 8.º, ocho hojas. (39.235.)

62.170.—Perdón, viejitas, tango-canción.—Musical y literaria, José Sabaté Segarra, de la música, y Pedro Verdú Vives, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio mayor, dos hojas de piano y folio y tres de instrumentos. (15.966.)

62.171.—Al-Motadhid, rey moro de Sevilla.—Literaria, Antonio Cubero Fierro.

El autor.—Sevilla, 1930.—Tipografía Artística.—Uno en 8.º, 209 hojas y una de índice. (1.370.)

62.172.—Records de Vilasant, sardana.—Musical, Carlos Comas Donat.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, 11 hojas. (15.967.)

62.173.—Roseta Mestres, sardana.—Musical, José María Tarrides Barri.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, dos hojas. (15.968.)

62.174.—Perico, drama en tres actos y en prosa, original.—Dramática, Rafael Castellví Salvat.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 96 hojas, una de erratas y portada. (15.969.)

62.175.—1.º Nivaria, pasodoble; 2.º Ricardo, tango; 3.º Manolo, schotis.—Musical, Fernando Cobeño Heredia.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, tres hojas. (15.973.)

62.176.—Repertorio Moisés "A". — 1.º Himno masónico; 2.º Ensueño criollo, danzón capricho; 3.º Musa criolla, danzón estilizado. — Musical, Moisés Simons, seudónimo de Moisés Simón Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 10 hojas. (39.326.)

62.177.—Repertorio Moisés "B". — 1.º Los tres estilos, danza para piano; 2.º Un viejo tema, danzón clásico; 3.º A la antigua usanza, danzón.—Musical, Moisés Simons, seudónimo de Moisés Simón Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 12 hojas. (39.327.)

62.178.—Repertorio Moisés "C": 1, Plan y merengue, son; 2, E-yó-yó, marcha ñañiga; 3, Tumba, rumba de bazaración. Musical y Literaria; "Moisés Simons", seudónimo de Moisés Simón Rodríguez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con ocho hojas. (39.328.)

62.179.—Repertorio Moisés "D": 1, ¡Me siento cubana!, canción mixta hispano-cubana; 2, Melancolía; 3, Canción del amor ausente. Musical y Literaria; "Moisés Simons", seudónimo de Moisés Simón Rodríguez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 10 hojas. (39.329.)

62.180.—Repertorio Moisés "E": 1, Sabrosa, rumba; 2, Mi ensueño, bolero capricho; 3, Rosa negra; son popular; 4, La trompetilla, rumba barriote-

ra. Literaria y Musical; "Moisés Simons", seudónimo de Moisés Simón Rodríguez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 10 hojas. (39.330.)

62.181.—Repertorio Moisés "F": 1, Idilio africano, tango mandinga; 2, Himno a Santa Rita; 3, Canción de invierno. Literaria y Musical; "Moisés Simons", seudónimo de Moisés Simón Rodríguez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con ocho hojas. (39.331.)

62.182.—Mi guajira, bolero. La primera parte está hecha sobre un antiguo punto guajiro. Literaria y musical; "Moisés Simons", seudónimo de Moisés Simón Rodríguez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (39.332.)

62.183.—A unos ojos, bolero. Literaria y musical; "Moisés Simons", seudónimo de Moisés Simón Rodríguez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (39.333.)

62.184.—Suite en cuatro tiempos: 1, En la reja; 2, Montañesa; 3, Juegos favoritos; 4, Cabalgata infantil. Musical; Juan Frigola Palau.

Unión Musical Española. Madrid, 1930. Unión Musical Española.—Tres en folio, con ocho páginas el número 1, seis y portada el número 2, nueve y portada el número 3 y 11 el número 4. (39.334.)

62.185.—Marcha Real española, poesía. Literaria; Eduardo Marquina Angulo.

Unión Musical Española. Madrid, 1930. Unión Musical Española.—Uno en folio menor, con dos páginas y portada. (39.337.)

62.186.—Himno a Santa Teresita del Niño Jesús. A una voz y coro unísono. Literaria y Musical; P. Estanislao de Jesús (C. D.), seudónimo de Manuel Violeta Esteve, de la letra y de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1930. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cinco páginas. (39.338.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Vacantes tres plazas de Ingenieros subalternos del Cuerpo de Minas en la Sección de Combustibles,

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de las mismas entre Ingenieros del citado Cuerpo y categoría, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 23 del pasado mes de Agosto (GACETA del 26).

Los aspirantes a las referidas vacantes las solicitarán del Negociado de Personal de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y, expirado el mismo, a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 14 de Septiembre de 1931.
El Director general, F. Gordón Ordás.

Vacante la plaza de Jefe de la Sección de Combustibles,

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de la misma entre Inspectores generales o Ingenieros Jefes del Cuerpo de Minas en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 23 del pasado mes de Agosto (GACETA del 26).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán del Negociado de Personal de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y, expirado el mismo, a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 14 de Septiembre de 1931.
El Director general, F. Gordón Ordás.

Dirección general de Ganadería. — Enseñanza y Labor social.

RELACION de Títulos de Veterinarios, expedidos provisionalmente, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de Septiembre de 1931.

N O M B R E S	ESCUELA PETICIONARIA	NÚMERO	NÚMERO	OBSERVACIONES
		DEL EXPEDIENTE	DEL REGISTRO	
9. Guillermo Muñoz Custodio.....	Madrid.....	423	33	5
Antonio Borge Bracho.....	Madrid.....	431	34	2
Abilio González Flores.....	Madrid.....	414	35	2
Antonio González Vaquera.....	Córdoba.....	10	36	2
Narciso Ruiz Manrique.....	Zaragoza.....	28	37	2
José Bayés Blancafort.....	Zaragoza.....	17	38	2
Francisco Mombiela Senao.....	Zaragoza.....	26	39	2
Lorenzo Mallada Loriente.....	Zaragoza.....	25	40	2
Jesús Calavia Pueyo.....	Zaragoza.....	27	41	2

Madrid, 14 de Septiembre de 1931.—El Inspector general Jefe de la Sección, interino, José G. Armendáriz.—Visto bueno: El Director general, Félix Gordón Ordás.